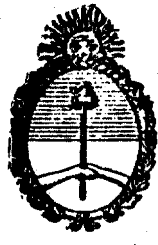


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

1

LEGISLACION

Buenos Aires, jueves 19 de enero de 1978

NUMERO
23.834
AÑO LXXXVI

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659
1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1 369 438

EDUARDO A. MASCHWITZ
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T.E 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T.E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T.E. 41-6104 y 41-4930

DIVISION REGISTRO
T.E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T.E 41-4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T.E. 812-5423

PERSONAL
T.E. 812-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 812-3632

DIVISION COSTOS
T.E. 812-6697

EXPEDICION
T.E. 812-1830

Reclamos de ejemplares Capital Federal y Gran Buenos Aires: 72 horas. Interior del país 10 días De 12 a 19 horas

$ 60.-

SUMARIO

Sumario Numérico

19780119



LEYES

IMPUESTOS

Establécense para todos los tributos a cargo de la Dirección General Impositiva, el índice de precios al por mayor.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1977

Al Excelentísimo señor
Presidente de la Nación:

TENGO el honor de elevar a la consideración de Vuestra Excelencia el adjunto proyecto de ley por el que se establece que para los ejercicios cerrados y para los hechos imponibles ocurridos a partir del 1º de enero de 1978, se aplicará —para todos los tributos a cargo de la Dirección General Impositiva— el índice de precios al por mayor, nivel general, a los efectos de las actualizaciones que establecen las leyes de los respectivos gravámenes.

Dicha medida tiene por objeto uniformar el índice a considerar, con el objeto de lograr un tratamiento homogéneo en los distintos gravámenes y, asimismo, con la finalidad de hacer más simple la determinación de los mismos, el utilizar en todos los casos igual elemento de referencia. Por otra parte, el índice que se adopta es el que ha sido considerado por el Banco Central de la República Argentina como el más apto para regir con uniformidad en la materia.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

José A. Martínez de Hoz.

LEY Nº 21.734

Buenos Aires, 17 de enero de 1978

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Para los ejercicios cerrados o hechos imponibles ocurridos a partir del 1º de enero de 1978, inclusive, la aplicación de todos los regímenes de actualización establecidos por las leyes de tributos cuya aplicación y/o percepción y/o fiscalización se encuentre a cargo de la Dirección General Impositiva, se efectuará sobre la base de la variación del índice de precios al por mayor, nivel general, confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

TITULOS HONORIFICOS CONDECORACIONES

Autorízase la aceptación de honores conferidos por gobiernos extranjeros a determinado personal militar.

Buenos Aires, 12 de enero de 1978

Excelentísimo Señor
Presidente de la Nación:

TENEMOS el agrado de dirigirnos al Excelentísimo señor Presidente de la Nación a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley por el cual se autoriza al personal militar, que se menciona a continuación, y a solicitud pertinente del mismo, a aceptar los honores otorgados por gobiernos extranjeros que en cada caso se especifican:

— General de Brigada Don José Rogelio Villarreal; condecoración "Orden de Bernardo O'Higgin's", en grado de "Comendador", otorgada por el Gobierno de la República de Chile con fecha 28 de diciembre de 1976; expediente ZZ 7 4761|9.
— General de Brigada Don Jorge Horacio Croce; condecoración "Orden del Mérito Militar", en el grado de "Comendador", otorgada por el Gobierno de la República del Paraguay con fecha 27 de enero de 1976; expediente ST 7 4002|2.
— General de Intendencia Don Rodolfo Ricardo Valverde; condecoración "Gran Estrella al Mérito Militar", otorgada por el Gobierno de la República de Chile con fecha 20 de setiembre de 1976; expediente IN 6 4130|230.
— Coronel de Infantería Don Miguel Angel Marini; condecoraciones "Por Mérito Especial" y "Mérito Militar" de "2da. Clase" otorgadas por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos con fecha 1º de diciembre de 1975 y 11 de enero de 1976, respectivamente, expedientes 3J 6 4011|2413 y 3J 6 4011|2413 bis.
— Coronel de Infantería Don Héctor Humberto Gamen; condecoración "Prócer de la Libertad General de División José Miguel Lanza", en el grado de "Oficial", otorgada por el Gobierno de la República de Bolivia con fecha 6 de enero de 1976; expediente II 7 0304|1.
— Teniente Coronel de Infantería Don Humberto Orlando Patrizio; condecoración "Orden de Bernardo O'Higgin's", en el grado de "Comendador", otorgada por el Gobierno de la República de Chile con fecha 28 de diciembre de 1976; expediente ZZ 7 4761|11.
— Teniente Coronel de Artillería Don Juan Carlos Medrano Caro; condecoración "Cruz del Mérito Militar con Distintivo Blanco de 1ra. Clase", otorgada por SE el señor Ministro del Ejército del Estado Español con fecha 5 de abril de 1976; expediente H7 6 4000|46.
— Teniente Coronel de Ingenieros Don Miguel Wenceslao Abbate; condecoración "Prócer de la Libertad General de División José Miguel Lanza" en el grado de "Oficial", otorgada por el Gobierno de la República de Bolivia con fecha 9 de diciembre de 1975; expediente ZZ 6 4761|56.
— Teniente Coronel de Comunicaciones Don Julio Argentino Morales; condecoración "Orden de Bernardo O'Higgin's", en el grado de "Comendador", otorgada por el Gobierno de la República de Chile con fecha 28 de diciembre de 1976; expediente ZZ 7 4761|14.
— Mayor de Infantería Don Carlos Albertó González; condecoración "Orden de Bernardo O'Higgins" en el grado de "Oficial", otorgada por el Gobierno de la República de Chile con fecha 28 de diciembre de 1976; expediente ZZ 7 4761|13.
— Mayor de Artillería Don Horacio Buscaglia; condecoración "Cruz de la Orden del Mérito Militar con Distintivo Blanco de 2da. Clase", otorgada por SE el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos de España con fecha 4 de setiembre de 1975, expediente ZZ 6 4761|54.
— Mayor de Infantería Don Heriberto Ernesto Fuchs; condecoración "Orden de Bernardo O'Higgins", en el grado de "Oficial", otorgada por el Gobierno de la República de Chile con fecha 28 de diciembre de 1976; expediente ZZ 7 4761|12.
— Mayor de Infantería Don Carlos María Zabola; condecoración "Cruz Peruana Al Mérito Militar", en el grado de "Oficial" otorgada por el Gobierno de la República del Perú con fecha 18 de enero de 1977; expediente ZZ 7 4761|10.

En atención a lo peticionado por los causantes, corresponde acordar las autorizaciones solicitadas.

Dios Guarde a Vuestra Excelencia.

José M. Klix.
Oscar A. Montes.

LEY Nº 21.735

Buenos Aires, 17 de enero de 1978

EN uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Autorízase la aceptación de los honores conferidos por gobiernos extranjeros, que se detallan a continuación, a:

— General de Brigada Don José Rogelio Villarreal; condecoración "Orden de Bernardo O'Higgins", en el grado de "Gran Cruz", otorgada por el Gobierno de la República de Chile.
— General de Brigada Don Jorge Horacio Croce; condecoración "Orden del Mérito Militar", en el grado de "Comendador" otorgada por el Gobierno de la República del Paraguay.
— General de Intendencia Don Rodolfo Ricardo Valverde; condecoración "Gran Estrella al Mérito Militar", otorgada por el Gobierno de la República de Chile.
— Coronel de Infantería Don Miguel Angel Marini; condecoraciones "Por Mérito Especial" y "Mérito Militar", de "2da. Clase", otorgadas por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos.
—Coronel de Infantería Don Héctor Humberto Gamen; condecoración "Prócer de la Libertad General de División José Miguel Lanza", en el grado de "Oficial", otorgada por el Gobierno de la República de Bolivia.
— Teniente Coronel de Infantería Don Humberto Orlando Patrizio; condecoración "Orden de Bernardo O'Higgins" en el grado de "Comendador", otorgada por el Gobierno de la República de Chile.
— Teniente Coronel de Artillería Don Juan Carlos Medrano Caro; condecoración "Cruz del Mérito Militar con Distintivo Blanco de 1ra. Clase", otorgada por SE el señor Ministro del Ejército del Estado Español.
— Teniente Coronel de Ingenieros Don Miguel Wenceslao Abbate; condecoración "Prócer de la Libertad General de División José Miguel Lanza", en el grado de "Oficial", otorgada por el Gobierno de la República de Bolivia.
— Teniente Coronel de Comunicaciones Don Julio Argentino Morales; condecoración "Orden de Bernardo O'Higgins", en el grado de "Comendador", otorgada por el Gobierno de la República de Chile.
— Mayor de Infantería Don Carlos Alberto González; condecoración "Orden de Bernardo O'Higgins", en el grado de "Oficial", otorgada por el Gobierno de la República de Chile.
— Mayor de Artillería Don Horacio Buscaglia; condecoración "Cruz de la Orden del Mérito Militar, con Distintivo Blanco, de 2da. Clase", otorgada por SE el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos de España.
— Mayor de Infantería Don Heriberto Ernesto Fuchs; condecoración "Orden de Bernardo O'Higgins", en el grado de "Oficial", otorgada por el Gobierno de la República de Chile.
— Mayor de Infantería Don Carlos María Zabala; condecoración "Cruz Peruana Al Mérito Militar" en el grado de "Oficial", otorgada por el Gobierno de la República del Perú.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
José M. Klix.
Oscar A. Montes.



DECRETOS

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Registro del Personal Civil.

Modificación parcial del Decreto Nº 1.841|77.

DECRETO
Nº 3.901

Bs. As., 27|12|77

VISTO el Decreto Nº 1.841 del 27 de junio de 1977, por el cual se establece que a partir del 1º de junio entre en funcionamiento el Registro del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, adoptando como archivo de origen los datos obtenidos del Censo del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 3.244|77 se aprobó la nueva estructura orgánico funcional de la Presidencia de la Nación, por la que se crea el Servicio del Registro Automático de Datos de la Función Pública, en jurisdicción de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, Subsecretaría de la Función Pública.

Que entre las funciones encomendadas a ese Servicio, se encuentra la de entender en la actualización del Registro del Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

Que para el estricto cumplimiento de la disposición aludida resulta indispensable modificar parcialmente el Decreto Nº 1.841, del 27 de junio de 1977.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el Decreto Nº 1.841 del 27 de junio de 1977 en la forma que a continuación se indica:

1. — Sustitúyese el Artículo 2º por el siguiente:

Artículo 2º — El Servicio del Registro Automático de Datos de la Función Pública, dependiente de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación (Subsecretaría de la Función Pública), será el organismo encargado de dirigir y controlar la ejecución y mantenimiento del Registro del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, de acuerdo con el principio de descentralización ejecutiva y de conformidad con las normas y procedimientos del Sistema de Actualización de Datos que se apruebe por Resolución del Secretario General de la Presidencia de la Nación.

2. — Sustitúyese el Artículo 4º por el siguiente:

Artículo 4º — El Servicio del Registro Automático de Datos de la Función Pública tendrá a su cargo el control del envío de la información que deben suministrar las distintas jurisdicciones a través de los respectivos servicios administrativos o de computación de datos, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3º y en las normas y procedimientos contenidos en el Sistema de Actualización de Datos.

3. — Sustitúyese el Artículo 6º por el siguiente:

Artículo 6º — En caso de incumplimiento de algunas de las obligaciones a que alude el presente decreto por parte de los responsables de cada jurisdicción, la Secretaría General de la Presidencia, cuando corresponda, pondrá el hecho en conocimiento del Tribunal de Cuentas de la Nación o del organismo que cumpla funciones similares, quienes tomarán los recaudos necesarios para determinar el correspondiente deslinde de responsabilidad, sin perjuicio de las medidas administrativas que se deban adoptar para establecer la causa del incumplimiento y las sanciones que pudieran resultar aplicables.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Albano E. Harguindeguy.

CONVENIOS INTERNACIONALES

Apruébase el contrato de préstamo suscripto entre la Empresa Agua y Energía Eléctrica y un grupo de bancos extranjeros.

DECRETO
Nº 3.613.

Bs. As., 30|11|77

VISTO el Expediente Nº 770.034|77 del registro de Agua y Energía Eléctrica, Empresa del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de las gestiones realizadas por intermedio del Banco Frances e Italiano para la América del Sud —Sudameris— Agua y Energía Eléctrica ha obtenido un préstamo de cuarenta y cinco millones de dólares estadounidenses (u$s. 45.000.000) proveniente de un consorcio de bancos extranjeros, que será destinado a la financiación parcial de inversiones previstas en el Plan de Obras a ejecutar durante el Ejercicio 1977 por la citada Empresa del Estado.

Que dadas las condiciones ventajosas en que se ha concedido el referido préstamo, resulta conveniente la aprobación de dicha operación de crédito.

Que el Ministerio de Economía ha prestado su conformidad a dicho préstamo en cuanto a su monto, tasa de interés, plazo de amortización y demás condiciones fijadas en el contrato.

Que la Corporación de Empresas Nacionales ha tomado intervención dando conformidad.

Por ello y atento lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 20.548,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de préstamo a suscribir entre la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica, que actúa en calidad de prestataria, y el Estado Nacional, que actúa en calidad de garante, por una parte; por la otra, la Banque Francaise et Italianne Pour L'Amerique du Sud Sudameris y Libra Bank Limited, actuando como administradores de un consorcio de bancos extranjeros, por un monto de cuarenta y cinco millones de dólares estadounidenses (u$s. 45.000.000) conforme al texto que es anexo del presente decreto y forma parte integrante del mismo.

Art. 2º — Autorízase al señor Administrador General de Agua y Energía Eléctrica, Empresa del Estado, Ingeniero Don Pedro Vicien (M. I. Nº 272.148), o a quien éste designe, a suscribir el contrato que se aprueba por el artículo precedente, facultándoselo asimismo, para tal fin, a trasladarse a la ciudad de Nueva York.

Art. 3º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Hacienda para garantizar, con el respaldo de la Tesorería General de la Nación, la financiación acordada por las Instituciones bancarias citadas en el artículo 1º, en los términos y condiciones estipulados en el texto que se aprueba en dicho artículo.

Art. 4º — Autorízase al señor Embajador de la República Argentina en los Estados Unidos de América o a quien éste designe, a suscribir, en nombre y representación del Estado Nacional, la garantía de la República Argentina y los documentos requeridos por la misma, para el contrato de préstamo de referencia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.

José A. Martínez de Hoz.

Nota: Este Decreto se publica sin anexos.

CONVENIOS INTERNACIONALES

Apruébase el contrato celebrado entre la Comisión Nacional de Energía Atómica y una firma extranjera.

DECRETO

Nº 4.018

Bs. As., 30|12|77

VISTO lo solicitado por la Comisión Nacional de Energía Atómica para que el Poder Ejecutivo otorgue la aprobación pertinente al contrato para la fabricación y suministro de setecientos quince (715) elementos combustibles, con opción a ciento noventa y cinco (195) elementos combustibles adicionales, necesarios para la operación de la Central Nuclear en Atucha; y,

CONSIDERANDO:

Que si bien ha sido programado por la Comisión Nacional de Energía Atómica el reemplazo de la parte de origen extranjero del proceso de fabricación de los elementos combustibles para las centrales nucleares por fabricación local, no es aún técnicamente posible prescindir del procedimiento adoptado con las provisiones anteriores.

Que por Decretos números 3.776|69; 5.182|72; 4.911 del 23 de mayo de 1973; 295 del 24 de julio de 1974; 2.459 del 9 de setiembre de 1975 y 1.543 del 26 de mayo de 1977 fueron autorizadas las anteriores contrataciones para la provisión de elementos combustibles, necesarios para el funcionamiento de la Central Nuclear.

Que dadas las condiciones especiales de diseño del elemento combustible nuclear "tipo Atucha" no existe en el mercado internacional otra empresa fabricante del mismo, que no sea la Kraftwerk Union Aktiengesellschaft, de Mülheim (República Federal de Alemania), que ha efectuado los anteriores suministros.

Que por ello la referida contratación debe considerarse encuadrada en el artículo 56, inciso 3º g) de la Ley de Contabilidad.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato celebrado entre la Comisión Nacional de Energía Atómica y la firma Kraftwerk Union Aktiengesellschaft, Mülheim (República Federal de Alemania) para la provisión de setecientos quince (715) elementos combustibles, con opción a ciento noventa y cinco (195) elementos combustibles adicionales, para ser utilizados en la Central Nuclear en Atucha, que integra como Anexo el presente decreto.

Art. 2º — Autorízase al señor Presidente de la Comisión Nacional de Energía Atómica para firmar, de acuerdo con lo previsto en el contrato, toda la documentación complementaria relacionada con el mismo.

Art. 3º — Autorízase al Ministerio de Economía a garantizar con respaldo de la Tesorería General de la Nación ante la institución bancaria interviniente, el monto del contrato referido.

Art. 4º — La Comisión Nacional de Energía Atómica incorporará a su presupuesto del año que corresponda las erogaciones emergentes del contrato a que se refiere el presente decreto, que serán atendidas con los recursos provenientes de la explotación de la Central Nuclear.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tomen nota el Tribunal de Cuentas de la Nación y la Contaduría General de la Nación y archívese.

VIDELA.

José A. Martínez de Hoz.

Nota: Este Decreto se publica sin anexos.

PARA QUIENES RECIBEN SUSCRIPCIONES SIN CARGO DEL BOLETIN OFICIAL

(DISPOSICION Nº 1/78 DE LA D.N.R.O.)

Buenos Aires, 4 de enero de 1978.

VISTO el artículo 7 del Decreto Nº 659/47, y,

CONSIDERANDO:

Que por razones de economía y buena administración es necesario proceder al reordenamiento de suscriptores sin cargo del Boletín Oficial de la República Argentina, en cuanto hace a la nómina de los mismos y las cantidades de ejemplares que se les remite;

Que las sucesivas y numerosas incorporaciones a dicho listado de reparticiones oficiales, así como otros organismos y diversas instituciones tanto de orden nacional como provincial, han provocado un considerable y desproporcionado aumento en la cantidad de ejemplares distribuidos en forma gratuita, en comparación con la tirada de la publicación;

Que los aumentos que tuvieron los insumos que hacen a la edición, y distribución, del Boletín Oficial, inciden sensiblemente en los gastos de esta Dirección, que se ve afectada por la gran cantidad de ejemplares distribuidos gratuitamente;

Que esta Dirección si bien presta un servicio público ello no obsta para que sus ingresos compensen los gastos que provoca;

Que una reducción de los ejemplares distribuidos sin cargo no perjudica a reparticiones, organismos o entidades nacionales y provinciales, que cuentan con sus propios presupuestos y pueden suscribirse al Boletín Oficial;

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

DISPONE:

Artículo 1º — Desde el 1º de marzo próximo cesarán las suscripciones gratuitas del Boletín Oficial de la República Argentina con las excepciones previstas en la presente.

Art. 2º — Desde la fecha citada se distribuirán sin cargo la cantidad de ejemplares que a continuación se detallan a cada uno de los siguientes organismos:

a) JUNTA MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS Y COMISION DE ASESORAMIENTO LEGISLATIVO, 6 EJEMPLARES;

b) PODER EJECUTIVO NACIONAL Y SUS MINISTERIOS, 5 EJEMPLARES;

c) CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION, 10 EJEMPLARES;

d) COMANDOS EN JEFE DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA, PROCURACION GENERAL DE LA NACION, SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, SECRETARIAS DE ESTADO, CASA MILITAR, PROCURACION DEL TESORO, MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, POLICIA FEDERAL, FISCALIA NACIONAL DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, ARCHIVO GENERAL DE LA NACION Y BIBLIOTECAS NACIONAL Y DEL CONGRESO DE LA NACION, 3 EJEMPLARES.

Art. 3º — Desde la fecha citada se distribuirán sin cargo la cantidad de ejemplares que a continuación se detallan a los siguientes organismos provinciales:

a) GOBERNACIONES Y TRIBUNALES SUPERIORES, 5 EJEMPLARES;

b) MINISTERIOS, 3 EJEMPLARES;

c) SECRETARIA DE ESTADO, 1 EJEMPLAR.

Art. 4º — Las embajadas, delegaciones y consulados acreditados en el país deberán hacer saber sus necesidades antes de la fecha citada.

Art. 5º — Las situaciones no previstas en la presente o los pedidos formulados por entidades no incluídas en ésta, pero mencionadas en el artículo 7º del Decreto Nº 659/47, serán resueltos restrictivamente por esta Dirección.

Art. 6º — Queda derogada la Disposición Nº 17 del 11 de setiembre de 1968.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Información Pública, y archívese.

EDUARDO A. MASCHWITZ

CONVENIOS INTERNACIONALES

Apruébase el contrato de préstamo suscripto por Agua y Energía Eléctrica y un grupo de Bancos.

DECRETO

Nº 4.021

Bs. As., 30|12|77

VISTO el contrato suscripto entre la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica por una parte y por la otra Brown Boveri Compañía Sudamericana de Electricidad Sociedad Anónima y Techint Compañía Técnica Internacional SACI, con fecha 8 de julio de 1976 para el proyecto, provisión, montaje y puesta en explotación industrial de dos (2) turbogeneradores de gas de 28,8 MW de potencia cada uno, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho instrumento se previó la realización de gestiones por parte de la Empresa Estatal ante instituciones bancarias suizas, tendientes a obtener la financiación ofrecida en la propuesta adjudicada.

Que la financiación prevista, es para hacer frente al pago de un importante porcentaje de los gastos locales.

Que se gestionó ante el Swiss Bank Corporation, el Credit Suisse, el Unión Bank Of Switzerland y el Swiss Volksbank la obtención de un préstamo por la suma de tres millones cuatrocientos veintiocho mil setecientos cinco Francos Suizos (Fs. Sz. 3.428.705).

Que habiéndose llegado a un acuerdo sobre las condiciones en que se concedería dicha financiación, Agua y Energía Eléctrica ha firmado con fechas 30 de noviembre de 1976 y 14 de febrero de 1977, "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, un contrato de préstamo con los nombrados Bancos suizos.

Que posteriores negociaciones llevaron a firmar con fechas 16 de marzo y 12 de abril de 1977, una enmienda a los artículos III - párrafo 3 y V, significando ello la reducción de la tasa de interés estipulada en el contrato de préstamo referido.

Que el Ministerio de Economía ha prestado su conformidad por dicho préstamo en cuanto a su monto, tasa de interés, plazo de amortización y demás condiciones fijadas en el contrato.

Que también ha prestado su conformidad el Banco de la Provincia de Buenos Aires en su condición de garante del préstamo.

Que la Corporación de Empresas Nacionales ha tomado intervención prestando conformidad.

Por ello y atento lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 20.548,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase en todas sus partes, el contrato de préstamo de fechas 30 de noviembre de 1976 y 14 de febrero de 1977 por la suma de tres millones cuatrocientos veintiocho mil setecientos cinco Francos Suizos (Fs. Sz. 3.428.705) y la enmienda de fechas 16 de marzo y 12 de abril de 1977 suscriptos por Agua y Energía Eléctrica, Empresa del Estado por una parte, y Suisse Bank Corporation, Credit Suisse, Unión Bank Of Switzerland y Swiss Volksbank por la otra y el Banco de la Provincia de Buenos Aires en calidad de garante, de conformidad al texto de los ejemplares cuya traducción al español, forman parte del presente decreto como anexo I.

Art. 2º. — La Secretaría de Estado de Hacienda otorgará al Banco de la Provincia de Buenos Aires, contragarantía suficiente por las obligaciones que éste asuma, como consecuencia del contrato de préstamo suscripto con los Bancos suizos, que se aluden en el presente decreto.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.

José A. Martínez de Hoz.

Nota: Este Decreto se publica sin anexos.

EMPRESAS

Establécese que la Comisión creada por Decreto Nº 342|76, cumplió su cometido hasta el 30 de junio de 1977.

DECRETO

Nº 54

Bs. As., 12|1|78

VISTO el Decreto Nº 342 de fecha 6 de mayo de 1976, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se creó una comisión para efectuar el análisis de la

situación legal de varias empresas que se encuentran en jurisdicción del Ministerio de Bienestar Social.

Que la medida citada acordaba un plazo de cuarenta y cinco (45) días para concretar el estudio, plazo éste que fue ampliado por los Decretos números 1.626 del 6 de agosto de 1976; 2.272 del 29 de setiembre de 1976 y 2.695 del 27 de octubre de 1976, hasta el 27 de noviembre de 1976.

Que la Comisión continuó en funciones hasta el 30 de junio de 1977, por lo que corresponde prorrogar el plazo hasta la fecha mencionada.

Que por razones de urgencia en la confección del informe, la Comisión se integró desde su inicio con siete (7) miembros en lugar de los cinco (5) autorizados previamente.

Que la dedicación puesta en la obra por algunos de los integrantes, funcionarios de la Administración Pública Nacional hizo que se vieran imposibilitados de prestar servicios en sus reparticiones.

Que corresponde en consecuencia dictar el acto que regularice las situaciones expuestas.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Establécese que la Comisión creada por el Decreto Nº 342 del 6 de mayo de 1976, cumplió su cometido hasta el 30 de junio de 1977.

Art. 2º — Déjase establecido que la Comisión mencionada en el artículo 1º se integró, desde su creación, con la cantidad de siete (7) miembros.

Art. 3º — Dése por autorizado a los integrantes de la Comisión que revistan en organismos integrantes de la Administración Pública Nacional, el cumplir su cometido con dedicación exclusiva, dejándose constancia, asimismo, que quedan exceptuados de las incompatibilidades establecidas en las normas fijadas por el Decreto Nº 8.566|61.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Juan J. Bardi.

FUERZAS ARMADAS

Decreto Nº 80|77 y Resoluciones Nros. 521|76, 57|77 y 411|77.

Acláranse beneficios con relación a determinado personal.

DECRETO
Nº 66

Bs. As., 12|1|78

VISTO el Decreto Nº 80 del 17 de enero de 1977 y las Resoluciones del señor Ministro de Defensa, Nº 521 del 27 de julio de 1976; Nº 57 del 12 de enero de 1977; y Nº 411 del 13 de abril de 1977, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 21.230 —referente a hechos acaecidos entre el 6 de septiembre de 1930 y el 31 de diciembre de 1935— hace aplicable al personal comprendido en la misma, las normas de la Ley Nº 20.508 y las del Decreto Nº 1.332 del 20 de septiembre de 1973;

Que, en función de ese régimen, por el Decreto Nº 80|77 y las Resoluciones Nros. 521|76, 57|77 y 411|77, fueron otorgados beneficios de la Ley Nº 20.508 y el Decreto Nº 1.332|73 sin especificarse que ello procedía también con arreglo a la Ley número 21.230;

Que resulta procedente, por razones administrativas, exteriorizar esa conexión;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Aclárase que los beneficios emergentes del Decreto Nº 80|77 y de las Resoluciones del señor Ministro de Defensa Nros. 521|76, 57|77 y 411|77, derivan de la aplicación de la Ley número 21.230 con relación al siguiente personal:

—Del Decreto Nº 80|77:

Teniente Coronel de Infantería José María Frontera (fallecido).

Teniente Coronel de Infantería (R) D. Eduardo Paterson Toledo.

Teniente Coronel de Artillería (R) D. Arturo Sáinz.

Coronel de Artillería Tristán Roldan Clara (fallecido).

Capitán de Infantería (R) D. Roberto de los Ríos.

—De la Resolución Nº 521|76:

Suboficial Mayor de Caballería (R) Atanasio Zárate.

—De la Resolución Nº 57|77:

Suboficial Mayor de Artillería (R) Juan Antonio Altamirano.

Suboficial Mayor de Caballería (R) Elías Evaristo Bazán.

Suboficial Principal de Infantería (R) Juvencio Segundo Flores.

Suboficial Principal de Caballería (R) Julio César Leyton.

Sargento Ayudante de Artillería Miguel Primitivo Alvarez de la Puente (fallecido).

Sargento Ayudante de Infantería (R) Matías Esquivel.

Sargento Ayudante de Infantería (R) José Marcelino Soto.

Sargento Ayudante de Infantería Alcides Fausto Tusoli.

—De la Resolución Nº 411|77:

Suboficial Principal de Artillería (R) Nicolás Amado Carrizo.

Sargento Ayudante de Ingenieros (R) Vicente López.

Sargento Primero Oficinista Mario Gorgoño Guevara (fallecido).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José M. Klix.

FUERZAS ARMADAS

Convalídanse los ascensos al grado inmediato superior para diverso personal superior naval.

DECRETO
Nº 82

Bs. As., 17|1|78

VISTO lo resuelto por el señor Comandante en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo establecido en el Artículo 4º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Convalidar el ascenso al grado inmediato superior con antigüedad del 31 de diciembre de 1977, al siguiente Personal Superior:

1. Cuerpo de Combate:

En el Escalafón Naval Comando:

Capitanes de Fragata D. Hugo Dionisio Teodoro Labate, D. Osvaldo Roberto Cuneo, D. Luciano Solari, D. Gustavo Ricardo Grunschlager, D. Néstor Pedro Bellocq, D. Jorge Enrique Maslein, D. Amaury Carlos Riccardo, D. Juan Carlos Abbondanza, D. José Alberto Aguila, D. Marcelo Agustín Linares, D. Jorge Fausto Newton, D. Félix Nazar Medici, D. Domingo Ramón Negrete, D. Juan Carlos Calmon, D. Juan Carlos Gómez, D. Guillermo Enrique Estrada, D. Aurelio Carlos Martínez, D. José Amauri Ferrer, D. Julio Daniel Chalulcu, D. Hugo Carlos Adamoli, D. Carlos Alberto Félix Corti, D. Eduardo Osvaldo Invierno, D. Luis Héctor Carranza, D. Justo Alberto Ignacio Ortiz, D. José Omar Lodigiani, D. Carlos María Robert, D. Jorge Raúl Domingo Ormaechea, D. Roque Arbizu y D. Jorge Horacio Badaroux.

Capitanes de Corbeta D. Raúl José Cao, D. Roberto Francisco Salinas, D. Ricardo Horacio Aumann, D. Carlos Luis Alfonso, D. Horacio Raúl Grassi, D. Jorge Augusto Fiorentino, D. César Augusto Pellegri, D. Roberto Santiago Rebaudi, D. Washington Barcena, D. Osvaldo Hugo Ceriani, D. Carlos Enrique De Bento, D. Juan Antonio Pesado, D. Marcelo Horacio Grimaldi, D. Jorge María Czar, D. Néstor Santiago Barrios, D. Norberto Horacio Dazzi, D. Orlando Luis Gatica, D. Luis César Vásquez, D. Hipólito Leandro Marcelo Colombo, D. Julio Víctor Duhourq, D. César Enrique Avila y D. José Luciano Luis Acuña.

Tenientes de Navío D. Alberto Jorge Philippi, D. Augusto Jose Miguel Rivolta, D. Raúl Oscar Laterrade Brunet, D. Sergio Raúl Gómez Roca, D. Carlos Alberto Zavalla, D. Julio Eneas Grosso, D. Raúl Damián Pueyrredón, D. Carlos Alberto Molteni, D. Norberto Ulises Pereiro, D. Luis Juan Morgante, D. Leonidas Jesús Llano, D. Mario Enrique García, D. Enrique Marcelo Ballerini, D. Justino Carballo Amico, D. Ricardo Angel Franzosi, D. Jorge Alberto Marín y D. Rodolfo Jorge Hasenbalg.

Tenientes de Fragata D. Juan Carlos Neves, D. Jorge Horacio Recio, D. Reinaldo Daniel Corvalán, D. Juan Carlos Haurie, D. Luis Antonio Collavino, D. Eduardo Amadeo Rodríguez, D. Carlos Alberto Lavarias, D. Carlos Ernesto Cal, D. Miguel Angel Benazzi, D. Alejandro Oscar Cagliolo, D. Alejandro Francisco Uberti, D. Alejandro Kenny, D. Juan Héctor Blas Schmid, D. Ricardo Antonio Hurtado, D. Jorge Luis Guarrochena, D. Oscar César Fernández Osuna, D. Remo Omar Busson, D. Ernesto Telmo Juan Gaudiero, D. Carlos Oscar Figueroa, D. Horacio Roque Vargas, D. Diego León Malanij, D. Marcelo Horacio Miranda, D. Horacio Gustavo Fusoni, D. Andrés Julio Gugliotta, D. Cristian Alberto Pérez Colman, D. Juan Carlos Antonio Mezzavoce, D. Miguel Angel García Velazco, D. Guillermo Escorihuela, D. Miguel Mariano Iriart, D. Héctor Armando Musa, D. Jorge Eduardo Rodríguez, D. Miguel Juan Isaac, D. Pablo Oscar Mazzoni, D. Vicente Rodolfo Cruzate, D. Juan Luis Ciancio, D. Emilio Horacio Giménez, D. Jesús Eduardo Poblet, D. Carlos Alberto Zambianchi, D. Luis Esteban Kyburg y D. Emilio Gutiérrez.

Tenientes de Corbeta D. Alfredo Honorio Fereuilh, D. Carlos Alberto Piccone, D. Gustavo Federico Mariano, D. Enrique Alfredo Pérez, D. Carlos Alberto Acosta, D. César Carlos Moujan, D. Ricardo José Pradella, D. Julio Alberto Poch, D. Angel Juan Meijide, D. Roque Bonastre, D. Mario Alberto Aguilera, D. Carlos Ernesto Ferrer, D. Juan Florencio Acevedo, D. Edgardo Roberto Picardi, D. Luis Carlos Severino, D. Héctor Hugo Puente, D. Eugenio Héctor Ramiro, D. Guillermo Horacio Keunecke, D. Carlos Daniel Rubino, D. Raúl Eduardo Benmuyal, D. Roberto Gerardo Sylvester, D. Alberto Luis Lasserre, D. Mario Hugo Figueroa, D. Luis Roberto Gómez Ríos, D. Daniel Eduardo Anselmo, D. Miguel Enrique Clements, D. Ricardo Enrique López Anadon, D. Jorge Alberto Janiot, D. Miguel Angel Pereyra, D. Gustavo Joaquín Tufiño, D. Owen Guillermo Crippa, D. Horacio Eduardo Talarico, D. Rómulo Germán Williams, D. Daniel Emilio Bullo, D. Gustavo Eduardo Pensotti, D. Héctor Américo Cesari, D. Gustavo Manuel Cerimedo, D. Pablo Carlos Rossi, D. José César Arca, D. Jorge Ramón Becerra, D. Francisco Blas Scarpitto, D. Héctor Oscar Radero, D. Luis Enrique Green, D. Miguel Angel Hogas, D. Armando Raúl Busto, D. Leonardo Rodolfo Verza, D. Osvaldo Angel Faramiñán, D. Leonidas Luis Maloberti, D. Jorge Manuel Gallardo Bissi, D. Jorge Osvaldo Corino, D. Jorge Omar Grosso, D. Jorge Marcos Ferrari, D. Manuel Pedro Robledo, D. Eduardo Mario Pereyra Huertas, D. Mauricio Rafael García, D. Luis Alberto De Vincenti, D. Fernando Miguel Martire, D. Luis Oscar Manino y D. Jorge María Kannemann.

Guardiamarinas D. Ricardo Leopoldo Jesús Balverdi, D. José Luis Pérez, D. Daniel Alberto Enrique Martín, D. Alvaro José Martínez, D. Tomás Merino, D. Pablo Marcelo Vignolles, D. Héctor Ricardo Padin, D. Daniel Francisco Hindryckx, D. Alberto José Fugazzotto, D. Federico Luis Larrinaga, D. Horacio Delfín Chimenti Riquelmi, D. Eduardo Bondanza, D. Antonio Alejandro Losada, D. Eduardo Raúl Castro Rivas, D. Ernesto Mario Sarro, D. Ricardo Enrique Schroeder, D. Fernando Luis Casanova, D. Pedro Mario Luis Tagliarini, D. Fernando Martín Patiño, D. Luis Fernando Gallardo, D. Alejandro Guillermo Maegli, D. Enrique Aníbal Frotz, D. Luis Alberto Sanguinetti, D. Alejandro Carlos Palet, D. Raúl Héctor Verón, D. Eugenio Luis Facchin, D. Miguel Emilio Uberti, D. Fernando Pedro Amorella, D. Gabriel Antonio Marcelo de Toma, D. José Ricardo Burón, D. Roberto Enrique Orlandi, D. Raúl Jorge Deledda, D. Ricardo Daniel Zamora, D. Ricardo Stuart, D. Ricardo Enrique Liverotti, D. Víctor Carlos Rojas, D. Félix Daniel Saffe, D. Néstor Omar Costa, D. Eduardo Fernández, D. Carlos Arturo Gudiño, D. Esteban Gerardo Díaz, D. Ricardo Luis Gerbino, D. César Ramón Caballero Bordón, D. Luis Eduardo Raña, D. Raúl Oreste Rusconi, D. Alejandro Emilio Marco, D. Ramón Alberto Paz, D. Jorge Rubén Morales, D. Claudio Rubén Cavina, D. Alberto Hugo Dupen, D. Juan Carlos Segura, D. Juan José Callisto, D. Pablo Ramón Marín, D. Jorge Alberto Marello, D. Aníbal Eduardo Estévez y D. José Luis de Orellana.

En el Escalafón Infantería de Marina Comando:

Capitanes de Fragata D. Jorge Alberto Villada, D. Roberto Pireñack, D. Jorge Raúl Ranni, D. Argimiro Luis Fernández, D. Rodolfo Abel García Arguijo, D. Mario César Salomone, D. Carlos Guillermo Cefaratti, D. Manuel Tome, D. Juan Carlos Moeremans y D. Miguel Carlos Augusto Pita.

Capitanes de Corbeta D. Carlos Hugo Robacio, D. Hernán Lorenzo Payba, D. Camilo Ricardo Milano, D. Alfredo Raúl Weinstabl, D. Félix Benigno Plaza, D. José Luis Ripa, D. Daniel Alberto Perisse y D. Carlos Guillermo Cazzaniga.

Tenientes de Navío D. Randolfo Luis Agusti Scacchi, D. Miguel Angel Troitiño, D. Guillermo Cirilo Giménez, D. José María Maurizio, D. Martín Arrillaga, D. Basilio Baltazar Chantir y D. Arturo María Quintana.

Tenientes de Fragata D. Alejandro Daniel Giromini, D. Jorge Horacio Bardi, D. Cristian Gustavo García Reinoso, D. Horacio Eduardo Lucioni, D. Horacio Alberto Andrigo, D. Fernando Enrique Peyon, D. Jorge Ramón Manzor, D. Arnaldo Zoilo Garro, D. Eduardo Raúl Echazu Rico, D. Luis Héctor Bonanni y D. Luis Celestino Viloria.

Tenientes de Corbeta D. Alejandro Luis Chiaruttini, D. Luis Alberto Staudenmann, D. Raúl Norberto Sánchez, D. Carlos Alberto Bosque y Bosque, D. José Roberto Daviou, D. José Alberto Tomás Rositano, D. Jorge Horacio Fuertes, D. Guillermo Jorge Luna, D. Ronaldo Alejandro Rogers, D. Luis María Ferrari Del Sel, D. Mario Enrique Fenley, D. Alfredo Roberto Burgener, D. Carlos Alberto Bengoechea, D. Mario Francisco Pérez, D. Ricardo Daniel Marega, D. Carlos César Arunati, D. Oscar Rubén Alarcón, D. Roberto Enrique Martínez Roveda y D. Marcelo María Cordero Rojas.

Guardiamarinas D. Mario Jorge Lazo, D. Ricardo Miguel Otero, D. Carlos Antonio Perez, D. Rafael Alvarez López, D. Ernesto Eduardo Nasine, D. Alfredo Mauricio Iribarne, D. Julio César Binotti, D. Gustavo Adolfo Lugo, D. Oscar Alberto Lacazette, D. Miguel Angel Campos, D. Juan Carlos Diez y D. Alberto Miguel Scotto.

En el Escalafón Ejecutivo Propulsión:

Capitanes de Fragata D. Calixto Eligio Vicente, D. Carlos Raúl Ballestero, D. Jorge Eduardo Chichizola, D. Juan Osvaldo Mulero, D. Julio César Gandolfo, D. Eduardo Dachequi y D. Valentín Alvaro Fraile.

Capitanes de Corbeta D. Gorge Strega, D. Juan Félix Martínez, D. Jorge Héctor Leonetti, D. Eduardo Alberto Horvath, D. Balvino César Soria, D. Pedro Roberto Bernacchi, D. Raúl Ernesto Varela, D. Edgardo Pedro Merle, D. Horacio Ernesto Etcheverry Sarrat, D. Luis Pascual Parrella y D. Christian Roberto Patricio Martinez.

Teniente de Navío D. Miguel Angel Romaguera.

En el Escalafón Ejecutivo Ingeniería:

Capitanes de Fragata D. Isauro Nicanor Robles Gorriti, D. Omar Raúl Rivero, D. Mario Domingo Alessio, D. Jacinto Vicente Zubillaga y D. Mario Alberto Fernández Rivas.

Capitanes de Corbeta D. Julio Marcelo Pérez, D. Edgardo Hugo Fernández, D. Jorge Raúl Bóveda, D. Walter Baby Durán, D. Domingo Ricardo Giorsetti, D. José Luis Buscaglia y D. José Benjamín Dávila.

Tenientes de Navío D. Juan Fernando Domingo Scarpatti, D. Carlos Tomás Quilmore, D. Jorge Alberto Crerar, D. Carlos Alberto Quintana Casalot y D. Juan Carlos Castro.

Tenientes de Fragata D. Carlos Antonio Scartascini, D. Eduardo María Larrinaga, D. Juan Manuel Horler y D. Eduardo Marcotegui.

Tenientes de Corbeta D. Ricardo Luis Marini, D. Rodolfo Ortiz Fragola, D. Ernaldo José Gelo, D. Norberto Rodolfo Reggiani, D. Juan Carlos Fondevila Sancet, D. Fernando Gómez Centurión, D. Rubén Daniel Arce, D. Juan José Martínez Villamil, D. Jorge Guzmán y D. Carlos Alberto Paxote.

En el Escalafón Naval General:

Capitanes de Fragata D. José María Martínez, D. Tulio Carlos Loza, D. Manuel Antonio Barros y D. Jorge Emiliano Portugal.

Tenientes de Navío D. Miguel Angel Otero Lacoste y D. Leandro Marcelo Maloberti.

Tenientes de Fragata D. Carlos Alberto Juárez, D. Edgardo Liguori y D. José María Sánchez Pagano.

Teniente de Corbeta D. Jorge Horacio Fernández Lobbe.

Guardiamarina D. Jorge Alejandro Mohamad.

En el Escalafón Infantería de Marina General:

Capitán de Corbeta D. Luis Emilio Sosa.

Tenientes de Corbeta D. Jorge Carlos Carra y D. Julio Alberto Pacheco.

En el Escalafón Apoyo:

Tenientes de Fragata D. Carlos Antonio Vila y D. Juan Jorge Bovio.

Teniente de Corbeta D. Agustín Ytsma.

2. Cuerpo Profesional:

En el Escalafón Intendencia:

Capitanes de Fragata D. Antonio Pérez, D. Enrique Andrés Oliva y D. Julio Arnaldo Loyola.

Capitanes de Corbeta D. Jorge Matías Vardy, D. Néctor Derli Albornoz, D. Enrique Horacio Silvini, D. Adolfo Ernesto Rinaldi, D. Luis Carlos González, D. Manrique Antonio González Avellaneda y D. Raúl Alvarez.

Tenientes de Navío D. Cayetano José Di Lorenzo, D. Néstor José Alvarez y D. Osvaldo Edgardo Trombotto.

Tenientes de Fragata D. Victorio Eduardo Piazzano, D. Miguel Alberto Medina, D. Jorge Raúl Artola, D. Leopoldo Carlos Wich, D. Angel María Paradiso, D. Guillermo Alberto Pomo, D. Julio César Ciarrocca, D. Gabriel Diego Rienda, D. Juan Alberto Torres, D. Félix Elías Castillo, D. Osvaldo Edgardo Guardia, D. Rinaldo Bartolomé Blanc, D. Juan Carlos Rodríguez, D. Héctor Miguel Fernández y D. Jorge Alberto Martín.

Tenientes de Corbeta D. Ricardo Gómez Paz, D. Hugo Daniel Berrone, D. Máximo Antonio Romano, D. Hugo Omar Gondolfo D. Juan Manuel Andrés, D. Rubén Angel Piccirillo, D. Jorge Roberto Barreto, D. Osvaldo Julio Chaves, D. Juan Carlos Barberis, D. Eduardo José Serroels, D. Alberto Eduardo Barreto, D. Néstor Hugo Sebeca, D. Juan Carlos Couderc y D. Héctor Ricardo Gutiérrez.

Guardiamarinas D. Raúl Miguel Rizzo, D. Héctor Daniel Grillo, D. Víctor Raúl Esains, D. Rodolfo Daniel San José, D. Oscar Angel Bossio, D. José María Tamburini, D. Roberto Ascencio Gutiérrez, D. Rubén Norberto Pietragostini, D. Mario Enrique Di Gironimo y D. Oscar Luis Domínguez.

En el Eslafón Ingeniería:

Teniente de Navío D. Rodolfo Gabriel Constanzo, D. Ernesto Eduardo Galván, D. Mario Carlos Uberti y D. Francisco Rossi.

Tenientes de Fragata D. Alberto Simón Bocco, D. Miguel Angel Marmorato, D. Gonzalo Troncoso, D. Ramón Eduardo Pellejero, D. Vicente Roberto Tomasello Davenia, D. Jorge Alberto Martín Lamas Casellas, D. Enrique Juan José Arcas, D. Aníbal Marín, D. César Antonio Barrabia, D. Luis Fernando León, D. Jorge Aníbal Rosasco y D. Jorge Alberto Serra.

En el Escalafón Sanidad (Medicina):

Capitanes de Fragata D. Rubén Cayetano Farinella, D. José Norberto Puliciechio y D. Hugo Rubén Scavuzzo.

Capitanes de Corbeta D. Reinaldo Marcos Toso y D. Juan Ernesto Márquez.

Tenientes de Navío D. Miguel Angel Rodríguez Saavedra, D. Federico Guillermo Horgan, D. Pascual Pellicari, D. Ricardo Héctor Lasso, D. Jorge Luis Magnacco, D. Alberto Faustino Labadie, D. Roberto Guillermo Sosa Amaya, D. José Santos Ortiz y P. Juan Carlos Amaya Paz.

Tenientes de Fragata D. Diego Edgardo Francis, D. Ricardo Alfredo Dickson, D. Rogelio José Martínez Pizarro, D. Aníbal Jorge Robinson, D. Salvador Jesús Nieto, D. Alberto Luis Coletta, D. Miguel Angel Giraudo, D. Víctor Julio Sánchez, D. Luis Oscar Fontana, D. Luis Arnaldo Recchietti, D. Alfredo Edgardo Raffi, D. Víctor Hugo Leordini, D. Hugo Daniel Jaime Pérez, D. Adolfo Guillermo Aguiar, D. Héctor Eduardo Moreno, D. Julio Carrilaf y D. Eduardo Fidel Cafa.

En el Escalafón Sanidad (Odontología):

Capitanes de Fragata D. Norberto Casca y D. Ernesto Carlos Gaguilli.

Capitanes de Corbeta D. Norberto Horacio Cretella, D. Alfredo Enrique Massun, D. Agustín Angel Villanueva, D. Carlos Vicente Núñez Ramoneda y D. Raúl Alberto Espul.

Tenientes de Navío D. Eduardo Oscar Imperiale, D. Rubén Alberto López Azcua, D. Juan Antonio López, D. Humberto Savola y D. Héctor Lucio González.

Tenientes de Fragata D. Jorge Luis, D. Jorge Manuel Camargo, D. Eduardo Héctor Gómez, D. Jorge Angel Félix Bonelly y D. Jorge Miguel Abba.

En el Escalafón Sanidad (Farmacia y Bioquímica):

Capitán de Fragata D. Antonio Losada.

Tenientes de Navío D. Carlos Santiago González, D. Oscar Raúl Oviedo, D. José Graf, D. Aníbal Alessandri y D. Hugo Edgardo Sánchez.

Tenientes de Fragata D. Carlos Alberto Espinosa, D. Juan Carlos Caba, D. Jesús Alejandro Moyano, D. Juan Manuel Rimafetti y D. Rubén Agustín Nóbile.

En el Escalafón Auditoría:

Capitán de Fragata D. Carlos Biss.

Capitán de Corbeta D. Ireneo Jorge Portela.

Teniente de Navío D. Juan Eduardo Quick

Tenientes de Fragata D. Carlos Alberto Corbellé, D. Isidro Rolando Zoroza, D. Eduardo Luis Vidal y D. Eduardo Puricelli.

En el Escalafón Técnico:

Tenientes de Navío D. José Raúl Sasia, D. Pedro Alberto Varela, D. Carlos Manfredo Simón, D. Luis Santiago Asnard, D. Julio Agapito Olivera y D. Angel de Jesús Pereyra.

Tenientes de Fragata D. Ricardo Fernández, D. Hugo Vannucchi, D. Julio Alberto Linares, D. Alfredo Luis Bagnasco, D. Carlos Wáshington Pérez, D. Pedro Angel Baroni y D. Francisco Arroyo.

Tenientes de Corbeta D. Severino Isael Jiménez, D. Tomás Hermógenes Carrizo, D. Nicolás Avellaneda, D. Néstor Rubén Berlanda y D. Guido Ceferino Sánchez.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA

José M. Klix.

FERIAS Y EXPOSICIONES

Declárase de interés nacional la IV Exposición Feria Internacional "El libro del Autor al Lector".

DECRETO
Nº 4.023

Bs. As. 30|12|77

VISTO el expediente Nº 45.886|77 del registro del Ministerio de Cultura y Educación por el cual diversas entidades culturales vinculadas con el libro, encabezadas por la Sociedad Argentina de Escritores (SADE) gestionan que se declare de interés nacional la IV Exposición Feria Internacional "El Libro del Autor al Lector"; y

CONSIDERANDO:

Que las anteriores exposiciones han tenido favorable repercusión en la opinión pública en general y en el periodismo especializado en particular.

Que la muestra a realizarse reviste singular importancia para la promoción y difusión del libro, que es sin lugar a dudas uno de los medios más recomendables como expresión de cultura y comunicación.

Por ello y teniendo en cuenta lo aconsejado por el señor Ministro de Cultura y Educación,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional la IV Exposición Feria Internacional "El Libro del Autor al Lector" que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires entre el 3 y el 20 de mayo de 1978.

Art. 2º — Los Ministerios y Secretarías de Estado brindarán la colaboración necesaria y acordarán los trámites y facilidades especiales o de excepción que correspondieran de acuerdo con los propósitos del presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Juan J. Catalán.
Oscar A. Montes.

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Apruébase una invitación a técnicos extranjeros.

DECRETO
Nº 78

Bs. As., 17|1|78.

VISTO el Decreto Nº 2.697, de fecha 5 de setiembre de 1977, por el cual se autorizó a la Junta Nacional de Granos a invitar a visitar nuestro país por el término de seis (6) días a los técnicos extranjeros, señores Alex Viorel Vranceanu, de Rumania, y Murray Kinman y Dalto E. Gandy, de los Estados Unidos de América, para que participaran de la Tercera Reunión Nacional de Girasol que se llevó a cabo durante los días 28, 29 y 30 del mes citado, y.

CONSIDERANDO:

Que ante la imposibilidad de la asistencia de los técnicos mencionados en primero y segundo término, la Junta Nacional de Granos, previa la invitación del caso, dispuso la concurrencia de los señores Florian Stoenescu, de Rumania y Ernesto Bernardini, de Italia, por el mismo término de días.

Que tal disposición se adoptó teniendo en cuenta la necesidad de intercambiar experiencias entre técnicos argentinos y especialistas de otros países versados en la materia, con miras a obtener una mayor producción y mejor rentabilidad del girasol, de indudable importancia para la economía del país, conforme se señalaba en los considerandos del referido Decreto Nº 2.697|77.

Que dado la proximidad de la fecha de realización de la Reunión de que se trata, la falta de tiempo disponible, impidió formalizar oficialmente el cambio de los técnicos concurrentes a la misma.

Que en consecuencia, procede aprobar como caso de excepción, el procedimiento adoptado en la emergencia por la Junta Nacional de Granos

Por ello y lo propuesto por el señor Ministro de Economía,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase como caso de excepción, el procedimiento adoptado por la Junta Nacional de Granos al invitar a concurrir a nuestro país, sin la previa aprobación oficial pertinente, a los técnicos extranjeros señores Florian Stoenescu, de Rumania y Ernesto Bernardini, de Italia, para participar de la Tercera Reunión Nacional de Girasol, celebrada durante los días 28, 29 y 30 de setiembre de 1977.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

LICITACIONES INTERNACIONALES

Declaránse comprendidas en el régimen de la Ley 20.852 a licitaciones Internacionales adjudicadas por Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S.A.

DECRETO
Nº 48

Bs. As., 12|1|78

VISTO la Ley Nº 20.852, modificada parcialmente por la Ley Nº 21.522, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma contempla el otorgamiento de beneficios a la industria nacional que participe en las licitaciones internacionales destinadas a la ejecución de programas y proyectos financiados mediante préstamos contratados con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial).

Que con fecha 21 de setiembre de 1976 el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento aprobó un préstamo para Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A. con la garantía de la República Argentina, que tiene por objeto el cumplimiento del Plan de Obras 77|80|81, denominado "Cuarto Proyecto Eléctrico de Buenos Aires", aprobados por el Decreto número 2.603 del 26 de octubre de 1976.

Que por su trascendencia y proyección las referidas obras deben considerarse comprendidas en las previsiones de la Ley Nº 20.852.

Que es atribución del Poder Ejecutivo Nacional determinar aquellas licitaciones que se encuentran incluidas en el régimen citado.

Por ello, de acuerdo a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial y en uso de las facultades conferidas por el artículo 1º del Decreto Nº 2.090 del 17 de setiembre de 1976,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declaránse comprendidas en el régimen de la Ley Nº 20.852 a las licitaciones internacionales adjudicadas por Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A. para la provisión de los bienes correspondientes a las obras indicadas en el Anexo 2 del Contrato suscripto entre ésta y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial) aprobado por Decreto Nº 2.603|76.

Art. 2º — Las empresas industriales locales oferentes de bienes producidos en el país gozarán en las licitaciones referidas en el artículo anterior, de los beneficios previstos en el artículo 2º de la Ley número 20.852, siempre que en el correspondiente pliego de bases y condiciones se mencione la aplicabilidad de dicha norma legal.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Registro Nacional de las Personas.

Otorgamiento de documentos, testimonios, etc. Tasas.

DECRETO
Nº 65

Bs. As., 12|1|78

VISTO lo solicitado por el Registro Nacional de las Personas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5º y 29 de la Ley Nº 17.671; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 982 del 11 de abril de 1977, se establecieron en los Anexos I, II y III, las tasas que percibirá el Registro Nacional de las Personas por el otorgamiento de documentos, rectificaciones y certificaciones; las sumas que anualmente girará a las Direcciones Generales de Registros Civiles de cada Provincia u organismos similares, como contribución de la Nación por tareas que realizan en cumplimiento de la Ley número 17.671 y los importes que abonará en concepto de honorarios, a todo el personal de las Oficinas Seccionales, por la efectivización de trámites vinculados con el precitado ordenamiento legal.

Que tanto la contribución a los Gobiernos de Provincia y del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud y a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, como el pago de servicios a las Oficinas Seccionales, son abonados por el Registro Nacional de las Personas con parte de los recursos provenientes de la percepción de tasas.

Que las variantes producidas en costos y servicios, desde la aplicación del Decreto Nº 982 del 11 de abril de 1977, señalan la necesidad de actualizar y unificar los montos indicados en cada uno de los conceptos que contempla; así como también la implementación de un procedimiento más ágil y eficiente en la materia.

Que con tal motivo, resulta conveniente incrementar los recursos específicos del Registro Nacional de las Personas, originados en la percepción de tasas, a los fines de su propio desenvolvimiento y para que le sea factible ampliar, conforme a las circunstancias, los porcentajes de las recaudaciones conducentes a una distribución equitativa en las Provincias y Oficinas Seccionales, respectivamente.

Que las sumas que abona el Registro Nacional de las Personas por los conceptos nominados en los Anexos II y III del anteriormente referido acto de gobierno, implican la retribución de aproximadamente dos millones (2.000.000) de trámites de distintos valores efectivizados en dos mil trescientas cuarenta y dos (2.342) Oficinas Seccionales; causales éstas que reportan un diligenciamiento burocrático, complejo y oneroso que en la actual coyuntura socio-económica es menester subsanar.

Que teniendo en cuenta la redistribución espacial de la población en el panorama demográfico argentino, resulta procedente que el Registro Nacional de las Personas reemplace íntegramente el sistema vigente en lo que a solventar pagos de servicios se refiere, por un ordenamiento más ágil y eficiente y concordante con los principios que informan su política en la materia.

Que, en consecuencia, el procedimiento a implantarse se circunscribe a retribuir trimestralmente a los precitados entes y con destino a satisfacer necesidades del servicio de sus Oficinas Seccionales, el doce por ciento (12 %) de las recaudaciones percibidas en concepto de tasas, de conformidad con las rendiciones de cuentas efectivizadas por la totalidad de los Distritos dependientes de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, resultante de la venta de estampillas especiales "Registro Nacional de las Personas" a que alude el Decreto Nº 6.037/68.

Que el porcentaje nominado precedentemente responde a una filosofía laboral aplicable a los sectores concurrentes de los referidos organismos y configura una moderna concepción de la relación de trabajo de derecho público; habida cuenta de que la cantidad de rendimiento útil de los rubros fijados en los Anexos II y III del Decreto Nº 982 del 11 de abril resulta extremadamente exigua.

Que se consideran atendibles las razones que se invocan en el requerimiento de referencia, habida cuenta de que el sistema a implantarse permitirá una relación más armónica entre las Direcciones Generales de Registros Civiles y las Oficinas Seccionales de sus respectivas jurisdicciones.

Que es explicable la inquietud del Registro Nacional de las Personas por crear mejores condiciones a la prestación de los servicios que, en definitiva, se dirigen a beneficiar a la comunidad a cuyo servicio se encuentra.

Por ello y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — A partir del mes siguiente de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial, el Registro Nacional de las Personas percibirá, por el otorgamiento de documentos, testimonios, rectificaciones y actualizaciones, las tasas que se indican en la planilla que se agrega como Anexo I y que a tal efecto forma parte integrante del mismo.

Art. 2º — La percepción de tasas se efectuará mediante estampillas especiales "Registro Nacional de las Personas" que expenden las Oficinas de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos de todo el país, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 6.037/68.

Art. 3º — Facúltase al Registro Nacional de las Personas a percibir tasas en dinero en efectivo, directamente de los interesados y exclusivamente en la Sede Central, debiendo certificar el pago y efectuar el correspondiente depósito bancario, el primer día hábil siguiente al de la recaudación.

Art. 4° — Facúltase al Registro Nacional de las Personas a girar trimestralmente a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Ciudad de Buenos Aires, Direcciones Generales de Registros Civiles de las Provincias u organismos que hagan sus veces, y Ministerio de Gobierno del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, el doce por ciento (12 %) de las recaudaciones percibidas en concepto de tasas, en un todo de acuerdo con las rendiciones de cuentas practicadas por la totalidad de los Distritos —Capital Federal y Provincias— dependientes de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos.

El dinero que los citados organismos reciban por dicho concepto, será destinado en un dos por ciento (2 %) a satisfacer exclusivamente necesidades planificadas de los mismos, y en un diez por ciento (10 %) para abonar los distintos servicios que prestan sus Oficinas Seccionales o aquéllas que cumplan funciones como tales, en todo lo relacionado con las disposiciones de la Ley N° 17.671 y de las directivas que a tal efecto imparta el Registro Nacional de las Personas.

Art. 5° — Derógase el Decreto número 882 del 11 de abril de 1977.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Albano E. Harguindeguy.
José M. Klix.
José A. Martínez de Hoz.

Anexo I

TASAS QUE ABONARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS POR EL OTORGAMIENTO DE DOCUMENTOS, SUS ACTUALIZACIONES Y RECTIFICACIONES

		Pesos
1.	Por cada Documento de Identidad original: Para argentinos de cualquier edad	500
2.	Por cada Documentos Nacional de Identidad original: Para extranjeros de cualquier edad	1.000
3.	Por cada Actualización de datos y completamiento de Documento Nacional de Identidad: Para argentinos y extranjeros	250
4.	Por cada Rectificación de datos (Incluidas todas las situaciones registrales)	750
5.	Por cada nuevo ejemplar de Documento Nacional de Identidad:	
	Canje o duplicado	1.000
	Triplicado	1.500
	Cuadruplicado	2.000
	Otros ejemplares	2.500
6.	Por cada Certificado de Trabajador de Temporada	500
7.	Por cada nuevo ejemplar de Certificado de Trabajador de Temporada:	
	Duplicado	1.000
	Triplicado	1.500
	Cuadruplicado	2.000
	Otros ejemplares	2.500
8.	Por entrega de constancias obrantes en el Registro Nacional de las Personas:	
	a) Procedente de documentación nacional	750
	— En los casos en que la copia o fotocopia autenticada esté sujeta al pago de arancel provincial o municipal, se percibirá además ese arancel, que se girará a la provincia o municipio correspondiente.	
	b) Procedente de documentación extranjera	1.000
	c) Por la certificación de antecedentes obrantes en el Registro Nacional de las Personas no comprendidos en a) y b) del presente apartado	500
9.	Reposición: Se entenderá por tal, la entrega de un nuevo Documento Nacional de Identidad, incluso certificaciones o testimonios, debido a que el otorgado contiene errores imputables a alguna Oficina Seccional o al Registro Nacional de las Personas. Será gratuita si el interesado reclama por escrito dentro de los seis (6) meses a contar de la fecha en que lo recibió. En su defecto se cobrará	250
10.	Cuando por expresa solicitud del interesado, formulada personalmente en la Sede Central y mediando circunstancias especiales, que a juicio del Registro Nacional de las Personas lo justifique, convenga y pueda acelerarse el diligenciamiento de algún trámite, podrá darse a éste carácter de urgente. En estos casos se cobrará una sobretasa de	250
	La aceptación de trámites urgentes, no implica el compromiso de su expedición en plazo perentorio alguno, sino simplemente el de su aceptación y gestión con preferencia a los ordinarios.	
11.	Quedan exentos del pago de tasa:	
	— Las personas que acrediten fehacientemente, de acuerdo con las instrucciones que al respecto imparta el Registro Nacional de las Personas, estado de pobreza que les impida pagarlas.	
	— Las personas que soliciten testimonios, certificaciones u otro tipo de constancias para presentarlas exclusivamente ante alguna Caja de Previsión Social, por la entrega de dicha documentación.	
	— Los organismos públicos que en el ejercicio de sus funciones requieran documentos, certificados y testimonios.	
	— Las instituciones de beneficencia con respecto a los documentos correspondientes a sus pupilos.	
	— Las madres por el reconocimiento de sus hijos, cuando esto no exija la confección de un nuevo Documento Nacional de Identidad.	

ORGANISMOS DEL ESTADO

Prorrógase la vigencia de los contratos de locación de servicios y designaciones que caducaron el 31 de diciembre de 1977.

DECRETO N° 3.937

Bs. As., 29/12/77

VISTO la Circular N° 12 del 6 de setiembre de 1977 de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto se estableció el día 31 de octubre de 1977 como fecha tope para la elevación a consideración del Poder Ejecutivo Nacional de los planteles de personal temporario que por imprescindibles razones de servicio se programen para el año 1978.

Que, por hallarse aún en trámite algunas de las presentaciones efectuadas en cumplimiento de los términos de dicha Circular N° 12/77, resulta aconsejable prorrogar la vigencia de los contratos de locación de servicios y designaciones que caducan el 31 de diciembre de 1977, según lo establecido por los respectivos decretos de aprobación, hasta tanto recaiga una resolución definitiva sobre los mismos.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1° — Los organismos detallados en el Anexo al presente decreto, cuyas actuaciones ante la Secretaría General de la Presidencia de la Nación relacionadas con las previsiones del plantel temporario para el Ejercicio 1978, se hallan en trámite, podrán mantener los contratos de locación de servicios y designaciones vigentes al 31 de diciembre de 1977 hasta tanto se concrete el acto administrativo aprobatorio de las mencionadas plantas.

Art. 2° — A tales efectos, los contratos de locación de servicios y las designaciones vigentes al 31 de diciembre de 1977, serán mantenidos en virtud del presente y hasta tanto se apruebe la nueva planta, sin mediar renovación alguna.

Art. 3° — El Señor Secretario General de la Presidencia de la Nación podrá disponer por resolución la inclusión de organismos al Anexo del Artículo 1° que, habiendo cumplimentado los requisitos exigidos, fueron omitidos en el mismo.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José Martínez de Hoz.

ANEXO

Presidencia de la Nación actuación	Provisorio	Expediente	Organismo
27.911/77			Universidad Nacional de Buenos Aires
27.791/77			Dirección Nacional del Registro Oficial
27.789/77			Servicio Nacional de Agua Potable y Saneamiento Rural
27.993/77			Dirección Nacional de Vialidad
27.996/77			Instituto Nacional de Cinetografía
28.093/77			I.N.A.P.
28.138/77			S.E. De Comercio, Dirección General de Obra Social
28.094/77			Departamento Mercados Mayoristas
28.137/77			Dirección Nacional del Azúcar
28.692/77			Instituto Nacional de la Actividad Hípica
28.687/77			I.N.C.Y.T.H.
28.693/77			I.N.T.A.
28.943/77			C.N.E.A.
28.992/77			S. E. De Minería
29.143/77			Ministerio de Planeamiento
29.514/77			Junta Nacional de Carnes
29.587/77			Mercado Nacional de Hacienda
28.071/77			O.S.N.
27.686/77			Caja Nacional de Ahorro y Seguro
27.786/77			I.N.P.R.E.S.
28.472/77			Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Ganadera
28.474/77			Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Agrícola
28.476/77			E.N.C.O.T.E.L.
28.473/77			Servicio Nacional de Economía y Sociología Rural
	3.761 P.N.		Ministerio de Planeamiento
	3.845 P.N.		Registro Nacional de las Personas
	3.865 P.N.		M.B.S. Secretaría General
	3.866 P.N.		M.B.S. Secretaría General (Planta Seguridad)
	3.867 P.N.		Dirección Nacional de Emergencias Sociales
	3.868 P.N.		Coordinación de Area de Asistencia Social
	3.909 P.N.		I.N.O.S.
	4.532 P.N.		Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
	4.618 P.N.		S.E. Del Menor y la Familia
	3.898 P.N.		S.E. De Deportes y Turismo
	3.879 P.N.		Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos
	4.300 P.N.		Universidades Nacionales
	3.836 P.N.		Dirección Nacional del Antártico
	3.700 P.N.		C.O.N.C.A.P.
	1.241 M.E.		Subsecretaría de Inversiones Externas
		52.671/77	Ministerio de Economía
		812.313/77	I.N.D.E.C.
		812.312/77	I.N.D.E.C. (Planta S.O.D.)
	1.329 M.E.		S.S. De Intereses Marítimos
	3.892 P.N.		Presidencia de la Nación Secretaría General

ORGANISMOS DEL ESTADO

Flota Fluvial del Estado Argentino.

Apruébase el Plan de Acción para el ejercicio 1977.

DECRETO
Nº 4.627

Bs. As. 30|12|77

VISTO el expediente Nº 23.728|77 del registro de la Secretaría de Estado de Intereses Marítimos, por el cual la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino solicita la aprobación de su Plan de Acción y Presupuesto para el ejercicio 1977, y

CONSIDERANDO:

Que los precitados instrumentos se ajustan a la actividad a desarrollar por la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino durante el ejercicio 1977;

Que el artículo 4º de la Ley 13.653 (t. o.) modificado por la Ley 18.023 autoriza al Poder Ejecutivo a aprobar los Planes de Acción y Presupuestos de las Empresas del Estado;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Plan de Acción de la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino para el ejercicio 1977 que corre anexo como parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Fíjase en la suma de diecisiete mil quinientos noventa y tres millones doscientos mil pesos ($ 17.593.200.000) el Presupuesto de Gastos de la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino para el ejercicio 1977, de acuerdo con el detalle que figura en las planillas anexas al presente artículo.

Art. 3º — Estímase en la suma de diecisiete mil quinientos noventa y tres millones doscientos mil pesos ($ 17.593.200.000) el Cálculo de Recursos de la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino para el ejercicio 1977, de acuerdo con el detalle que figura en las planillas anexas al presente artículo.

Art. 4º — Facúltase a la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino para introducir modificaciones, ajustes o compensaciones que estime necesario en los créditos de las Partidas Parciales que constituyen cada Partida Principal, siempre que ello no signifique alterar el nivel de estas últimas o modificar la planta funcional.

Toda vez que la empresa haga uso de dicha facultad, deberá dar cuenta de ello al Ministerio de Economía.

Art. 5º — Apruébase la distribución del Plan de Inversiones Patrimoniales correspondientes a la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino para el ejercicio 1977, de acuerdo al detalle que por proyecto y a nivel de partida parcial figura en las planillas anexas al presente artículo.

Previa conformidad del Ministerio de Economía, la citada Empresa podrá introducir modificaciones o ajustes entre proyectos, sin alterar con ello el monto fijado para el mencionado Plan de Inversiones Patrimoniales.

Art. 6º — Dentro de los noventa (90) días de la finalización del ejercicio, la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino deberá presentar al Ministerio de Economía, un estado de ejecución del Plan de Acción y del Presupuesto que se aprueben por el presente decreto.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

Nota: Este Decreto se publica sin anexos.

PESCA

Apruébase un proyecto propuesto por una firma pesquera.

DECRETO
Nº 47

Bs. As., 12|1|78

VISTO el expediente Nº 94.454|73 M. A.G., y

CONSIDERANDO:

Que la firma Pesquera San Jorge S. A. M. C. I. solicita acogerse a los beneficios promocionales de la Ley Nº 19.000, correspondiente a empresa nueva, proponiendo al efecto un plan consistente en la explotación de un barco pesquero de altura denominado "Vega".

Que dicho proyecto presenta características favorables a la necesaria evolución de la economía pesquera nacional, ya que su realización permitirá incrementar el volumen anual de captura de la flota pesquera a la cual ha de incorporarse el buque importado.

Que la presentación formulada por la peticionante reúne los recaudos exigidos por la Ley 19.000 y sus Decretos reglamentarios Nros. 462|71 y 449|71.

Que por otra parte el Decreto Nº 1.501|75 adecua las franquicias previstas en la citada Ley Nº 19.000 al régimen impositivo vigente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase el proyecto propuesto por la firma Pesquera San Jorge Sociedad Anónima, Marítima, Comercial e Industrial con domicilio legal en la calle Esmeralda 570, Piso 13º de la Capital Federal y con base de operaciones en el Puerto de Mar del Plata.

Art. 2º. — Declárase a la firma mencionada en el artículo anterior comprendida en los términos de la Ley Nº 19.000, adecuada su vigencia conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 1.501|75, otorgándosele a su respecto, los beneficios del artículo 3º, Zona I al Norte del Río Colorado, incisos a) y c) de la Ley Nº 19.000, con pérdida de dos (2) años del 100 % de la escala indicada en el inciso c) del mencionado artículo 3º.

Art. 3º — A los efectos de la aplicación de los beneficios concedidos, se establece que los mismos corresponden a un capital social de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000) y que deberá tomarse como fecha de puesta en marcha del proyecto el día 17 de mayo de 1974.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

PRECIOS

Modifícase la planilla anexa de la Ley Nº 20.631

DECRETO
Nº 76

Bs. As., 17|1|78

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el artículo 32 de la Ley número 20.631, modificado por el punto 6 del artículo 1º de su similar número 21.376, faculta al Poder Ejecutivo para modificar la planilla anexa al artículo 26 de la mencionada ley mediante incorporaciones o eliminaciones, a los fines de promover u orientar la actividad económica y cuando sea conveniente para contener aumentos en los precios de los artículos de primera necesidad en el mercado interno.

Que en la mencionada planilla no figuran una serie de bienes que por sus características y finalidades pueden ser considerados de primera necesidad a los fines de la preservación y mantenimiento de la salud pública, especialmente teniendo en cuenta el uso que de los mismos se hace en las zonas carentes de atención hospitalaria permanente.

Que en mérito a tales circunstancias se juzga conveniente el promover la actividad económica en la que los referidos bienes se vean involucrados, incorporándolos a la precitada planilla.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Incorpórase a la planilla anexa al artículo 26 de la Ley número 20.631, texto de planilla ordenado por Resolución Nº 169 del 7 de abril de 1975 de la Secretaría de Estado de Hacienda, y sus modificaciones, la Partida 87.14 "Otros vehículos no automóviles y remolques para vehículos de todas clases; sus partes y piezas sueltas", con la siguiente Observación:

"Acoplados o remolques, preparados para servir como clínicas rodantes (odontológicas, ginecológicas, enfermerías, etc.), únicamente".

Art. 2º — Sustitúyese la Observación correspondiente a la Partida 87.03, en la planilla anexa al artículo 26 de la Ley Nº 20.631, texto de planilla ordenado por Resolución Nº 169 del 7 de abril de 1975 de la Secretaría de Estado de Hacienda, y sus modificaciones, por la siguiente:

"Coches esparcidores concebidos para usos agrícolas y camiones preparados para servir como clínicas rodantes (odontológicas, ginecológicas, enfermerías, etc.), únicamente".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

TITULOS HONORIFICOS Y CONDECORACIONES

Confiérese una condecoración.

DECRETO
Nº 41

Bs. As., 12|1|78

VISTO lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar al señor D. Cirilo José Castellanos Araujo, Cónsul General de la República Dominicana en la República, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito" en el grado de Gran Oficial, al señor D. Cirilo José Castellanos Araujo, Cónsul General de la República Dominicana en la República.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente diploma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Oscar A. Montes.

TITULOS HONORIFICOS Y CONDECORACIONES

Confiérese una condecoración.

DECRETO
Nº 42

Bs. As., 12|1|78

VISTO lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a la ciudadana holandesa señora D. Elena Brenninck Meyer de Russell, quien se ha hecho acreedora al honor y al reconocimiento de la Nación.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito" en el grado de Oficial, a la ciudadana holandesa señora D. Elena Brenninck Meyer de Russell.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente diploma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Oscar A. Montes.

TITULOS HONORIFICOS Y CONDECORACIONES

Confiérese una condecoración.

DECRETO
Nº 43

Bs. As., 12|1|78

VISTO lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a altos Jefes militares de la República Dominicana, quienes se han hecho acreedores al honor y al reconocimiento de la Nación.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito Militar" en el grado de Gran Cruz, al señor mayor general D. Juan René Beauchamps Javier, Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas y en el grado de Gran Oficial, al señor general de brigada D. Marcos Jorge Moreno, Jefe del Estado Mayor del Ejército.

Art. 2º — Extiéndanse los correspondientes diplomas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Oscar A. Montes.
José M. Klix.

TRANSPORTE AEREO

Autorízase a diversas empresas a explotar un servicio de transporte aéreo.

DECRETO
Nº 68

Bs. As., 12|1|78

VISTO el Expediente Nº 458.093 (F.A.), lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 1.882|77 determinó el cese de vigencia, entre otras, de las autorizaciones otorgadas a la empresa Braniff Airways Inc. por Decretos números 10.985|50, 281|67 y 6.886|69.

Que con fecha 19 de julio de 1977 fue firmada entre las autoridades aeronáuticas de la República Argentina y de los Estados Unidos de América, un Acta de Entendimiento, ratificada por Notas Reversales de ambas partes con fecha 22 de setiembre de 1977.

Que el citado documento resume la totalidad de las aspiraciones de las dos banderas.

Que, consecuentemente, se hace necesario dictar la norma administrativa que haga efectivo el otorgamiento de derechos comprometidos por la parte argentina en favor de una de las empresas designadas por el Gobierno de los Estados Unidos de América.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la empresa Braniff Airways Inc., a explotar un servicio de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo entre los Estados Unidos de América y el punto terminal Buenos Aires (Argentina), vía Cuba; Ciudad de México (México); Panamá; Bogotá y Cali (Colombia); Quito y Guayaquil (Ecuador); Lima (Perú); Santiago de Chile (Chile); La Paz (Bolivia) y Asunción (Paraguay).

Art. 2º — La empresa operará su servicio ateniéndose, en fecha y capacidad al programa que se indica:

— Desde el 15 de octubre de 1977 al 14 de abril de 1978: hasta diez (10) vuelos semanales con aeronaves DC-8 o similares o el equivalente en aeronaves de fuselaje ancho.
— Desde el 15 de abril de 1978 al 14 de octubre de 1979: hasta once (11) vuelos semanales con aeronaves DC-8 o similares o su equivalente en aeronaves de fuselaje ancho.
— Desde el 15 de octubre de 1979 al 14 de octubre de 1980: hasta doce (12) vuelos semanales con aeronaves DC-8 o similares o su equivalente en aeronaves de fuselaje ancho.
— Desde el 15 de octubre de 1980 al 14 de octubre de 1982: hasta trece (13) vuelos semanales con aeronaves DC-8 o similares o su equivalente en aeronaves de fuselaje ancho.
— Desde el 15 de octubre de 1982 al 31 de octubre de 1983: hasta catorce (14) vuelos semanales con aeronaves DC-8 o similares o su equivalente en aeronaves de fuselaje ancho.

La equivalencia con aeronaves de fuselaje ancho debe ser aplicada de acuerdo con lo acordado en el punto 2 del Anexo C del Acta de Entendimiento, citada en los Considerandos del presente instrumento.

Art. 3º — Antes de la iniciación del servicio autorizado, la empresa deberá someter a la aprobación del Ministerio de Defensa (Comando en Jefe de la Fuerza Aérea - Dirección Nacional de Transporte Aéreo Comercial) los seguros que cubran la responsabilidad por daños a terceros en superficie, pasajeros y carga, de conformidad con los convenios internacionales en vigor, como asimismo las tarifas.

Art. 4º — Facúltase al Ministerio de Defensa (Comando en Jefe de la Fuerza Aérea - Dirección Nacional de Transporte Aéreo Comercial) para autorizar las tarifas; horarios y sus características; la omisión de puntos en cualquiera o en todos los vuelos, siempre y cuando por lo menos un punto en el territorio nacional de la empresa autorizada sea servido en cada vuelo; la combinación de escalas sobre la ruta autorizada y el cambio de equipo en cualquier punto indicado en la ruta, conforme lo determinado en el Acta de Entendimiento suscripta con fecha 19 de julio de 1977.

Art. 5º — El servicio deberá operarse con estricta sujeción al Acta de Entendimiento, a las leyes, reglamentaciones y normas nacionales vigentes y a aquellas que surjan de nuevo entendimiento.

Art. 6º — El servicio autorizado por el presente Decreto, tendrá validez hasta el 31 de octubre de 1983, salvo que en el período de vigencia le fueran impuestos a los transportadores aéreos argentinos cancelaciones o restricciones fuera de los términos del Acta de Entendimiento, caso en el que caducará de pleno derecho.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José M. Klix.
Oscar A. Montes.

DECRETO
Nº 69

Bs. As., 12|1|78

VISTO el Expediente Nº 458.094 (F. A.), lo informado por el señor Co-

mandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 1.883|77, determinó el cese de vigencia, entre otras, de las autorizaciones otorgadas a la empresa Pan American World Airways Inc., por Decretos Nros. 136.172|42, 10.328|60, 10.426|60, 12.674|60 y 1.169|65.

Que con fecha 19 de julio de 1977, fue firmada entre las autoridades aeronáuticas de la República Argentina y de los Estados Unidos de América, un Acta de Entendimiento, ratificada por Notas Reversales de ambas Partes con fecha 22 de setiembre de 1977.

Que el citado documento resume la totalidad de las aspiraciones de las dos banderas.

Que, consecuentemente, se hace necesario dictar la norma administrativa que haga efectivo el otorgamiento de derechos comprometidos por la parte argentina en favor de una de las empresas designadas por el Gobierno de los Estados Unidos de América.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la empresa Pan American World Inc., a explotar un servicio de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo entre los Estados Unidos de América y el punto terminal Buenos Aires (Argentina), vía México, puntos en América Central y El Caribe, Panamá, Caracas, Brasil y Montevideo, siendo este último punto atendido como escala intermedia o punto más allá.

Art. 2º — La empresa operará su servicio ateniéndose, en fecha y capacidad, al programa que se indica:

— Desde el 15 de octubre de 1977 al 14 de abril de 1978: hasta diez (10) vuelos semanales con aeronaves Boeing 707 o similares o su equivalente en aeronaves de fuselaje ancho.
— Desde el 15 de abril de 1978 al 14 de octubre de 1979: hasta once (11) vuelos semanales con aeronaves Boeing 707 o similares o su equivalente en aeronaves de fuselaje ancho.
— Desde el 15 de octubre de 1979 al 14 de octubre de 1980 hasta doce (12) vuelos semanales con aeronaves Boeing 707 o similares o su equivalente en aeronaves de fuselaje ancho.
— Desde el 15 de octubre de 1980 al 14 de octubre de 1982: hasta trece (13) vuelos semanales con aeronaves Boeing 707 o similares o su equivalente en aeronaves de fuselaje ancho.
— Desde el 15 de octubre de 1982 al 31 de octubre de 1983: hasta catorce (14) vuelos semanales con aeronaves Boeing 707 o similares o su equivalente en aeronaves de fuselaje ancho.

La equivalencia con aeronaves de fuselaje ancho debe ser aplicada de acuerdo con lo acordado en el punto 2 del Anexo C del Acta de Entendimiento citada en los Considerandos del presente instrumento.

Art. 3º — Antes de la iniciación del servicio autorizado, la empresa deberá someter a la aprobación del Ministerio de Defensa (Comando en Jefe de la Fuerza Aérea - Dirección Nacional de Transporte Aéreo Comercial) los seguros que cubran la responsabilidad por daños a terceros en superficie, pasajeros y carga, de conformidad con los convenios internacionales en vigor, como asimismo las tarifas.

Art. 4º — Facúltase al Ministerio de Defensa (Comando en Jefe de la Fuerza Aérea - Dirección Nacional de Transporte Aéreo Comercial) para autorizar las tarifas; horarios y sus características; la omisión de puntos en cualquiera o en todos los vuelos, siempre y cuando por lo menos un punto en el territorio nacional de la empresa autorizada sea servido en cada vuelo; la combinación de escalas sobre la ruta autorizada y el cambio de equipo en cualquier punto indicado en la ruta, conforme lo determinado en el Acta de Entendimiento suscripta con fecha 19 de julio de 1977.

Art. 5º — El servicio deberá operarse con estricta sujeción al Acta de Entendimiento, a las leyes, reglamentaciones y normas nacionales vigentes y a aquellas que surjan de nuevo entendimiento.

Art. 6º — El servicio autorizado por el presente Decreto, tendrá validez hasta el 31 de octubre de 1983, salvo que en el período de vigencia le fueran impuestos a los transportadores aéreos argentinos, cancelaciones o restricciones fuera de los términos del Acta de Entendimiento, caso en el que caducará de pleno derecho.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese.

VIDELA
José M. Klix.
Oscar A. Montes.



Decretos Sintetizados

PUBLICACION EXTRACTADA DE ACUERDO CON LA AUTORIZACION CONFERIDA POR EL DECRETO NUMERO 15.209 DEL AÑO 1959

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO Nº 3.983 — Bs. As.; 29|12|77.
Prorróganse hasta el 30 de junio de 1978 los plazos establecidos en los Artículos 2º y 3º del Decreto Nº 1.869 del 28 de junio de 1977, sin perjuicio de lo expresado en el Artículo 13 del Decreto Nº 2.584 del 2 de setiembre de 1977.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 3.979 — Bs. As.; 29|12|77
Autorízase al Servicio Jurídico de la Policía Federal a asumir la defensa del Estado Nacional en el juicio "Corrado, Francisco c|Modificación de retiro", que tramita por ante Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 3 de la Capital Federal, a cargo del doctor Jorge E. Cermesoni, Secretaría Nº 7 de la doctora B. V. de Palacio.

DECRETO Nº 34 — Buenos Aires, 12|1|78
Autorízase al Servicio Jurídico de la Dirección Nacional de Migraciones a asumir la defensa del Estado Nacional en el recurso que, contra la resolución ministerial Nº 2.337 del 17 de noviembre de 1977 interpone el ex agente, categoría 10, programa 010, señor Fernando Luis Yantorno.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 3.974 — Bs. As.; 29|12|77.
Concédese licencia con goce de haberes por el lapso de un (1) año, incluido tiempo de viajes, a partir del 5 de enero de 1978, al Agente A-11 de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Licenciado Juan Cristóbal Miguel Eckardt, a fin de que se traslade a la República Federal de Alemania, para realizar en el Max-Planck-Institut für Kernphysik, Heidelberg, investigaciones en el tema "Estudio de superficies de sólidos mediante técnicas de retrodispersión de Iones", utilizado para ello una beca que le otorgara el mencionado Instituto.

DECRETO Nº 3.975 — Bs. As.; 29|12|77.
Establécese que la comisión dispuesta por el Artículo 1º del Decreto Nº 3.455|77, por el cual se designó en comisión por el término de treinta (30) días a contar del 12 de noviembre de 1977 al Agente A-9 de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Ingeniero Mateo Antonio Pinamonti, a los efectos que se trasladara a España para participar en la preparación de las especificaciones en las celdas metalúrgicas cuya construcción iniciará la Junta de Energía Nuclear de dicho país, debe considerarse a contar del 22 de noviembre de 1977. Establécese que la licencia con goce de haberes concedida por el Artículo 2º del Decreto Nº 3.455|77, debe considerarse a contar del 22 de diciembre de 1977.

DECRETO Nº 40 — Buenos Aires, 12|1|78
Prorrógase por el término de un año a contar del 12 de diciembre de 1977, la licencia con goce de haberes concedida y modificada por Decretos números 2.360|76 y 3.523|76, respectivamente, al agente A-10 de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), licenciado Carlos Alberto Andreone, a fin de que prosiga en la Universidad de Paris Sud, Centro D'Orsay, Francia, los trabajos referentes a la interacción de hidrógeno con aleaciones de interés nuclear a base de circonio y su influencia sobre las transformaciones estructurales y propiedades físico-mecánicas, utilizando para ello la prolongación de una beca otorgada por Francia.

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO Nº 72 — Buenos Aires, 12|1|78
Anúlase la Contratación Directa adjudicada por la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal, conforme la autorización conferida a fojas 15 del presente, a favor de la Dirección General de Fabricaciones Militares, a efectos de resolver la adquisición de novecientos cincuenta y nueve pistolas FM, calibre 9 mm NATO (Lic. Browning), modelo militar, con tres cargadores en total, durante el ejercicio financiero 1977.

MINISTERIO DE DEFENSA

DECRETO Nº 3.944 — Bs. As.; 29|12|77.
Convalida la Resolución del señor Comandante en Jefe de la Armada por la que se promueve con fecha 31 de diciembre de 1977 en la Prefectura Naval Argentina al grado de Oficial Ayudante, a los alumnos egresados de la Escuela de Prefectura Naval Argentina "General Matías de Irigoyen": 1. Cuerpo General, Escalafón General: Rubén Amado Iglesias; Eduardo Carlos Jirecek; Hugo Ernesto Zoppi; Osvaldo Antonio Rivero y otros.

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

DECRETO Nº 58 — Buenos Aires, 12|1|78
No ha lugar al pedido de indulto y|o conmutación de pena formulado por el el ex Primer Teniente José Matteazzi.

MINISTERIO DE ECONOMIA

DECRETO Nº 3.953 — Bs. As.; 29|12|77.
Rectifícase el Decreto Nº 397 del 19 de abril de 1971 por el que se aprobó la Estructura Orgánica Funcional del Instituto Nacional de Vitivinicultura, sustituyéndose el Anexo IV del mismo por otro Anexo que corresponde al agrupamiento funcional con tope máximo de remuneraciones de la Planta de Personal Temporario a ocupar durante el ejercicio 1977. El gasto que demande la incorporación del Personal Temporario indicado en el artículo 1º, no demandará refuerzos presupuestarios a los previstos para el ejercicio 1977 en el Presupuesto del Instituto Nacional de Vitivinicultura.

DECRETO Nº 3.954 — Bs. As.; 29|12|77.
Modifícase el precio del arrendamiento mensual del equipo de Computación NCR Century 100, de propiedad de la firma NCR Argentina S.A., instalado en el Instituto Nacional de Cinematografía, el que queda fijado en la suma total de pesos un millón sesenta mil doscientos setenta y cinco (pesos 1.060.275). El precio actualizado tendrá vigencia a partir del 1º de junio de 1976. El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Finalidad 6 — Función 30 — Jurisdicción 20 — Programa 176 — Carácter 2 — Servicio 071 — Sección 1 — Inciso 12 — Partida Principal 1220 — Partida Parcial 235 (Alquileres), Residuos pasivos del Ejercicio 1976, y para los sucesivos a las partidas pertinentes del prepupuesto anual del Instituto Nacional de Cinematografía.

DECRETO Nº 3.962 — Bs. As.; 29|12|77.
Increméntase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1977, en la suma de cuatro mil millones de pesos ($ 4.000.000.000), de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 17, inciso e) de la Ley de Contabilidad. Modifícase el presupuesto vigente de la Jurisdicción 91 y acuérdase a la Provincia de San Juan, sin cargo de reintegro, un aporte del Tesoro Nacional de cuatro mil millones de pesos ($ 4.000.000.000), para su aplicación al plan de construcción de obras complementarias para la instalación de viviendas precarias en las zonas afectadas por el mismo ocurrido el 23 de noviembre de 1977.

DECRETO Nº 46 — Buenos Aires, 12|1|78
Autorízase a los letrados del servicio jurídico de la Secretaría de Estado de Intereses Marítimos a contestar la demanda, eventualmente reconvenir y continuar el juicio: "Cía. Naviera del Litoral Sociedad Anónima buque Litoral Correntino c|Estado Nacional "Balizador 364-B" s|daños y perjuicios" hasta su total terminación.

DECRETO Nº 49 — Buenos Aires, 12|1|78
Apruébase para el Comité Federal de Radiodifusión, la planta de personal temporario a ocupar durante el ejercicio 1978, de conformidad con el agrupamiento funcional tope máximo de remuneraciones y contratos tipo que como Anexos I, II y III forman parte integrante del presente decreto, rectificándose el similar número 4.592 de fecha 6 de setiembre de 1973, por el que se aprobó la estructura orgánico funcional del mismo.
Nota: Los anexos no se publican.

DECRETO Nº 3.997 — Bs. As., 30|12|77
Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1977, para el personal de la Administración Nacional no comprendido en las Convenciones Colectivas de Trabajo.

DECRETO Nº 4.016 — Bs. As., 30|12|77
Amplíanse los montos asignados a la Dirección Nacional del Registro Oficial dependiente de la Secretaría de Información Pública (SIP) de la Presidencia de la Nación, en concepto de "Fondo Permanente" y "Caja Chica" hasta las sumas de dos millones de pesos y ciento cincuenta mil pesos, respectivamente.

DECRETO Nº 4.017 — Bs. As., 30|12|77
Exceptúase por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto al Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la prohibición para la adquisición de automotores que establece el artículo tercero del Decreto número 2.049 de fecha 30 de julio de 1975, referente a la presente contratación.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DECRETO Nº 1 — Buenos Aires, 3|1|78
Apruébase la asistencia de la República Argentina a la Conferencia Intergubernamental sobre las Políticas Culturales en América Latina y el Caribe, convocada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), que se realizará entre el 10 y el 20 de enero de 1978, en la ciudad de Bogotá (Colombia).

DECRETO Nº 4.025 — Bs. As., 30|12|77
Reconócese de legítimo abono el pago de la suma de setenta y ocho mil pesos a favor del señor Avelino Herrero Mayor en concepto de realización de trabajos comprendidos en el contrato de locación de obra número 4.267 del Ministerio de Cultura y Educación, por el período del primero de enero al 30 de junio de 1977.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DECRETO Nº 3.969 — Bs. As.; 29|12|77.
Desestímase el recurso jerárquico interpuesto en subsidio por el ex-agente Juan José Rivero, del Servicio Nacional de Asistencia Comunitaria de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia Social, contra la Resolución Nº 973|77 —MBS— que lo diera de baja en los términos de los Artículos 1º y 7º de la Ley Nº 21.274, prorrogada por su similar Nº 21.485.

DECRETO Nº 3.970 — Bs. As.; 29|12|77.
Apruébase la licitación pública Nº 1|78, del registro del Hospital Nacional Domingo Funes, en Córdoba, realizada con el objeto de contratar la privatización del servicio de cocina, para el ejercicio 1978, así como la adjudicación propiciada a favor de la firma D'Anbar S.A. (Propuesta Nº 2 de fs. 86 a 112 y 116 a 125). Renglón 1 (único) $ 175.638.000,— La suma total se imputará con cargo al ejercicio 1978, Finalidad y Función 4.02, Jurisdicción 82, Programa 020, Carácter 0.309, Sección, Inciso 12, Partida Principal 1220, Partida Parcial 230.

DECRETO Nº 4 — Buenos Aires, 9|1|78
Autorízase a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Grupo de Trabajo Actuación Judicial del Ministerio de Bienestar Social, para que por intermedio de los letrados designados en la resolución Ministerial número 2.198|77 M.B.S., contesten la demanda promovida en los autos: "Bornard, Elena Dora y otro c|Nación Argentina (M.B.S., Secretaría de Estado de Seguridad Social) s|ordinario", y continúen las acciones judiciales pertinentes hasta su total terminación.

DECRETO Nº 52 — Buenos Aires, 12|1|78
Autorízase a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Grupo de Trabajo Actuación Judicial del M.B.S. de la Nación, para que por intermedio de los letrados designados en la Res. número 2.198|77, M.B.S., conteste la demanda promovida en autos caratulados "Fayt, Marta Olga c|Estado Nacional (SESS) s|reincorporación", que tramitan por ante el Juzgado Nacional Federal en lo Contencioso Administrativo Nº 2, Secretaría Nº 4, y continúe las instancias procesales hasta su total culminación.

DECRETO Nº 53 — Buenos Aires, 12|1|78
Exceptúase a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto Nº 2.049|75, autorizándose a realizar las gestiones tendientes a la adquisición de 80 vehículos marca rastrojero tipo rural, producidos por Industrias Mecánicas del Estado (IME) y de un camión para carga, de aproximadamente tres toneladas, a la industria privada, conforme con lo previsto en el artículo 3º del Decreto Nº 226|73.

DECRETO Nº 55 — Buenos Aires, 12|1|78
Declárase no reembolsable el subsidio acordado por Decreto Nº 9.946, de fecha 29 de diciembre de 1967, a la comunidad de Misioneros Franciscanos de la provincia de Salta, con domicilio en la

calle Córdoba 15, ciudad Capital de la provincia de Salta, por la suma de cincuenta mil pesos.

DECRETO Nº 56 — Buenos Aires, 12|1|78

Autorízase a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Grupo de Trabajo Actuación Judicial del Ministerio de Bienestar Social, para que por intermedio de los profesionales designados en la Res. Ministerial Nº 2.198|77, M.B.S., tomen intervención, acepten el legado de remanente instituido a favor del Instituto para Ciegos Román Rosell, y continúen las acciones judiciales necesarias, hasta su total terminación en los autos: "Coenaga de Puga Salgado, María Beatriz s|testamentaria", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría 14, de la Capital Federal.



RESOLUCIONES

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

Impuesto a las Ganancias. Ley Nº 20.628 y sus modificaciones.

Actualización del importe previsto en el inciso h) del artículo 93.

RESOLUCION GENERAL Nº 1.996

Bs. As., 13|1|78

VISTO las disposiciones de la Ley número 20.628 y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por el inciso h) del artículo 93 de la precitada norma legal, se hace necesario establecer el importe actualizado que podrán computar las sociedades de responsabilidad limitada, en comandita simple y en comandita por acciones, en concepto de remuneraciones acordadas a los socios administradores, por los ejercicios comerciales cuya fecha de cierre se opere en el mes de diciembre de 1977.

Por ello, de acuerdo con la información suministrada por el Departamento de Estudios, lo aconsejado por el Departamento de Asuntos Técnicos y Jurídicos y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1974 y sus modificaciones),

El Director General (Sustituto) de la Dirección General Impositiva

Resuelve:

Artículo 1º — A efectos de lo dispuesto por el inciso h) del artículo 93 de la Ley Nº 20.628 y sus modificaciones, las sociedades de responsabilidad limitada, en comandita simple y en comandita por acciones, podrán computar, en concepto de remuneraciones acordadas a los socios administradores, por los ejercicios comerciales cerrados durante el transcurso del mes de diciembre de 1977, hasta la suma de dos millones seiscientos noventa y cinco mil cuatrocientos treinta y tres pesos ($ 2.695.433).

Art. 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Antonio Moure.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

Gravamen de emergencia a los premios de sorteo y de concurso deportivos. Ley Nº 20.630.

Artículo 5º. Actualización anual del monto de la exención.

RESOLUCION GENERAL Nº 2.001

Bs. As., 13|1|78

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 5º de la Ley Nº 20.630 —Gravamen de Emergencia a los premios de determinados juegos de sorteos y concursos deportivos— dispone que el monto neto de los premios exentos sea actualizado anualmente conforme al índice de actualización que fije la Dirección General Impositiva sobre la base de los datos que deberá suministrar el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Que habiendo sido ya fijado ese índice, corresponde aplicarlo para la determinación de dicho monto exento durante el año 1978.

Por ello, de acuerdo con la información suministrada por el Departamento de Estudios, lo aconsejado por el Departamento de Asuntos Técnicos y Jurídicos y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 7º de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1974 y sus modificaciones) y 5º de la Ley Nº 20.630,

El Director General (Sustituto) de la Dirección General Impositiva

Resuelve:

Artículo 1º — Actualizar el importe del monto neto exento del impuesto previsto por el artículo 5º de la Ley Nº 20.630, elevándolo a doscientos ochenta y tres mil novecientos dieciséis pesos ($ 283.916), para el ejercicio fiscal 1978.

Art. 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Antonio Moure.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

Impuesto a las Ganancias y Sobre los Capitales. Resoluciones Generales números 1.787 y 1.878.

Régimen de Anticipos. Factores de corrección correspondientes al mes de febrero d 1978.

RESOLUCION GENERAL Nº 1.997

Bs. As., 13|1|78

VISTO las Resoluciones Generales números 1.787 y 1.878, que establecen los regímenes de anticipos correspondientes a los impuestos a las Ganancias y Sobre los Capitales, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por el inciso c) del artículo 2º, de la Resolución General Nº 1.787 y por el segundo párrafo del artículo 2º, de la Resolución General Nº 1.878, se hace necesario establecer los factores de corrección para calcular los anticipos cuyos vencimientos deben operarse en el mes de febrero de 1978, referidos a los ejercicios fiscales anteriores.

Por ello, de acuerdo con la información suministrada por el Departamento de Estudios, lo aconsejado por el Departamento de Asuntos Técnicos y Jurídicos y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 7º, de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1974 y sus modificaciones),

El Director General (Sustituto) de la Dirección General Impositiva

Resuelve:

Artículo 1º — A efectos de lo dispuesto por las Resoluciones Generales números 1.787 y 1.878, se establecen los siguientes factores de correción para calcular los anticipos cuyos vencimientos deben operarse en el mes de febrero de 1978, referidos a los impuestos y ejercicios fiscales anteriores, que para cada caso se mencionan:

Impuesto a las Ganancias

Cierre de ejercicio anterior	Anticipo	Coeficiente
Marzo 1977	3ro.	2,7700
Mayo 1977	2do.	2,4293
Julio 1977	1ro.	2,1278

Impuestos sobre los Capitales

Cierre de ejercicio anterior	Anticipo	Coeficiente
Abril 1977	3ro.	2,0857
Junio 1977	2do.	2,0857
Agosto 1977	1ro.	1,7684

Art. 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Antonio Moure.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

Impuesto de Sellos. Aplicación de la Ley Nº 21.391.

RESOLUCION GENERAL Nº 2.000

Bs. As., 13|1|78

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 21.391 establece un régimen de actualización de los precios pactados en las contrataciones para la provisión de servicios y suministros que se celebren en el mercado interno por el Estado, administración central, cuentas especiales, organismos descentralizados y empresas del Estado.

Que el art. 33 de la ley de impuesto de sellos (t.o. en 1973 y sus modificaciones) dispone que "Los instrumentos en que las partes reconozcan un mayor valor al determinado en convenios anteriores deberán abonar la diferencia de impuesto correspondiente....".

Que en los casos en que resulte de aplicación la Ley Nº 21.391, no son las partes contratantes las que reconocen un mayor valor, sino que el mismo surge por imperio del texto legal citado, circunstancia esta que no contempla el art. 33 antes referido.

Que al no prever dicha norma la circunstancia que se señala, se conforma estrictamente al principio básico de la instrumentación del acto como presupuesto del hecho imponible, principio que consagra el art. 1º, inc. b) de la ley de la materia.

Que siendo ello así, la aplicación de la Ley Nº 21.391 no genera hecho imponible alguno en tanto no exista en tales casos la instrumentación del mayor valor por acuerdo de partes que, sólo una vez formalizado, daría lugar a su gravabilidad, conforme lo estatuyen las mencionadas disposiciones que rigen en el impuesto.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 8º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1974 y sus modificaciones,

El Director General (Sustituto) de la Dirección General Impositiva

Resuelve:

Artículo 1º — La actualización de los precios pactados, prevista por la Ley número 21.391, no está alcanzada por el artículo 33 de la Ley de Impuesto de Sellos (t.o. en 1973 y sus modificaciones).

Art. 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Antonio Moure.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

Impuesto sobre los capitales. Ley Nº 21.287 y sus modificaciones.

Actualización de los importes establecidos en los incisos d) e i) del artículo 3º.

RESOLUCION GENERAL Nº 1.994

Bs. As., 13|1|78

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por el artículo 7º del Decreto Nº 1.632|76, y por el artículo 17 de la Ley Nº 21.287, modificada por la Ley Nº 21.588, esta Dirección General debe proceder a la actualización de los importes establecidos en los incisos d) e i) del artículo 3º de la Ley de Impuesto sobre los Capitales.

Que habiéndose fijado los índices pertinentes, corresponde determinar la actualización de dichos montos exentos.

Por ello, de acuerdo con la información suministrada por el Departamento de Estudios, lo aconsejado por el Departamento de Asuntos Técnicos y Jurídicos y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 7º de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1974 y sus modificaciones), 7º del Decreto Nº 1.692|76 y 17 de la Ley Nº 21.287 y sus modificaciones,

El Director General (Sustituto) de la Dirección General Impositiva

Resuelve:

Artículo 1º — Actualizar el importe establecido en el artículo 7º del Decreto Nº 1.692|76, reglamentario de la Ley número 21.287, modificada por la Ley número 21.588, elevándolo a un millón cuatrocientos cincuenta y cinco mil seiscientos veintisiete pesos ($ 1.455.627), aplicable para el primer trimestre calendario del año 1978.

Art. 2º — Actualizar el importe establecido en el inciso i) del artículo 3º de la Ley Nº 21.287, modificada por la Ley Nº 21.588, elevándolo a cincuenta mil ciento ochenta y tres pesos (pesos 50.183), aplicable para el primer trimestre calendario del año 1978.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Antonio Moure.

Ministerio de Trabajo

SALARIOS

Actualízase el monto de las retribuciones para los contratistas de viñas y frutales de Mendoza.

RESOLUCION Nº 53

Bs. As., 11|1|78

VISTO la necesidad de actualizar el monto de las retribuciones para los contratistas de viñas y frutales de Mendoza y las facultades otorgadas por el artículo 11 del Decreto número 3.858/77, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución M. T. Nº 983/77, se actualizaron a partir del 1º de julio de 1977 las remuneraciones mínimas para los contratistas de viñas, olivos y frutales de la provincia de Mendoza.

Que, en consecuencia, corresponde hacer uso de las facultades conferidas por el artículo 11 del Decreto número 3.858/77.

Por ello:

El Ministro de Trabajo

Resuelve:

Artículo 1º — Actualizar a partir del 1º de enero de 1978 las remuneraciones mínimas para los contratistas de viñas, olivos y frutales de la provincia de Mendoza, además del 18 % de la producción, contenidas en la Resolución M.T. número 983/77, en la forma que a continuación se detalla:

	Pesos
1) Para viñas bajas, parrales bajos y espalderas, Parrales Pini o Venecianos, sin bordos, por hectárea y por año	15.060.—
2) Para viñas bajas, parrales españoles y espalderas, parrales Pini o Venecianos con bordos; por hectárea y por año	16.943.—
3) Parrales de uva Fantasía; por hectárea y por año ...	15.060.—
4) Cuidado de viñas nuevas, durante los tres primeros años por hectárea y por año	24.472.—
5) Frutales Intercalados:	
a) Cuando existieran frutales u olivos intercalados en el viñedo, el propietario pagará al contratista por el cuidado de los mismos además de la mensualidad correspondiente el 10 % de su producción anual tratándose tanto de olivos como frutales.	
b) En los casos en que la poda y desinfección tanto de olivos como de los frutales sean encargados al contratista, se abonará por hectárea y por año	16.943.—
Más el 18 % de la producción, salvo que las partes resuelvan efectuar un contrato especial al respecto.	
c) Cuando los frutales y olivos intercalados no estuviesen en producción la retribución será por planta de	3,30
Cuando la poda y desinfección sea por cuenta del propietario y cuando los trabajos sean realizados por el contratista se abonará	4,89
6) Cuando haya hileras intercaladas de viñas sin producción en los parrales, olivos o frutales se abonará de de acuerdo a la siguiente escala:	
Una hilera intercalada, por hectárea y por año	378.—
Dos hileras intercaladas, por hectárea y por año	470.—
Tres hileras intercaladas, por hectárea y por año	601.—
A los efectos de reducir el número de olivos o frutales diseminados en el viñedo a hectáreas con frutales u olivos intercalados, se considerarán de acuerdo a la siguiente escala:	
100 olivos o cerezos, una hectárea.	
400 manzanos, perales o ciruelos, una hectárea.	
400 duraznos y menbrillos, una hectárea.	
7) Mugrones Prendidos y Atados:	
Si el propietario resolviera mugronar, abonará por cada mugrón prendido y atado	7,53
Y si el mugrón fuese enguanado, por cada uno	9,41

	Pesos
Rodrigones:	
Si hubiese que recomplazar más de 10 rodrigones por hectárea o 5 cabeceras, también por hectárea se abonará por cada rodrigón	3,66
Por cada poste cabecera	7,33
Será optativo de las partes encomendar o aceptar estos trabajos.	
6) Frutales:	
a) Cuando el contrato sea de olivo puramente, se abonará por hectárea y por año	12.048.—
b) Cuando se trate sobre otros frutales se pagará por hectárea y por año	11.295.—
c) Cuando los frutales y olivos no se encuentren en producción se abonará por hectárea y por año	13.827.—

Art. 2º — A partir del 1º de enero de 1978 con relación a cada contrato, a las retribuciones especificadas en el artículo 1º se le adiciona la suma de cinco mil ochocientos treinta ($ 5.830.—) pesos nacionales.

Art. 3º — Conforme lo dispuesto en el art. 2º de la Resolución Ministerial número 3/78 y a partir del 1º de enero de 1978, no serán deducibles como gasto en el balance impositivo, ni podrán incidir en los precios de los productos, mercaderías y servicios, ni se considerarán a los efectos de fórmulas que reconozcan mayores costos los importes que en concepto de remuneraciones superen el quince (15) por ciento de las sumas globales que hubieran resultado en caso de aplicar estrictamente las escalas legalmente actualizadas. A tales efectos, las sumas excedentes no serán consideradas como un gasto necesario para obtener, mantener o conservar la ganancia imponible. Este margen de flexibilidad comprende y reemplaza al fijado por las normas anteriores.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, remítase copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca y archívese.

Liendo.

Ministerio de Economía

PETROLEO

Fíjanse precios de venta F.O.B. para distintos tipos de petróleos crudos nacionales.

RESOLUCION
Nº 52

Bs. As., 9/1/1978

VISTO lo dispuesto por la Resolución M.E. Nº 1.195/77, y
CONSIDERANDO:

Que en la citada resolución, se dispuso que la fijación de los precios de venta F.O.B. de los distintos tipos de petróleos crudos nacionales se realizara por resolución complementaria;

Que por la misma resolución se dejó sin efecto el mecanismo vigente de compensación del mayor valor del crudo importado con relación al nacional;

Que resulta conveniente adoptar un sistema cuya aplicación permita incentivar la producción nacional de crudos y al mismo tiempo no distorsione la economía de las empresas refinadoras;

Que los valores de retención fijados por el artículo 3º de la Resolución M.E. Nº 1.195/77, contemplan un margen suficiente para que las empresas refinadoras autocompensen el mayor valor de las importaciones de petróleo crudo y subproductos principales previstas para satisfacer la demanda local de combustibles;

Que dicho margen surge de la relación entre los valores de retención y los precios de venta de los petróleos crudos nacionales;

Que derogadas por la Resolución M.E. 1.195/77 las Resoluciones M.E. números 301/76 y 302/76, corresponde contemplar la situación de los productores encuadrados en el régimen de la Ley Nº 12.161.

Por ello, y atento a la facultad conferida por el artículo 5º, inciso e) del Decreto Nº 2.584 del 2 de setiembre de 1977,

El Ministro de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse con vigencia a partir de las 14 horas del día 26 de diciembre de 1977, los siguientes precios de venta F.O.B. de los distintos tipos de petróleos crudos de origen nacional en condición seco-seco.

Petróleo Tipo	Gravedad API	Lugar de Embarque	Precios F.O.B. $/m3
Chubut	22 - 22.9	Comodoro Rivadavia	26.700
Santa Cruz	26 - 26.9	Caleta Olivia	28.300
Mendoza	31 - 31.9	Línea Mendoza-S. Lorenzo	27.400
Cuenca Neuquina	31 - 31.9	Línea Challacó-Medanito-Pto. Rosales	30.600
Salta	57 - [illegible]	Línea Campo Durán-S. Lorenzo	31.300
Jujuy	40 - 40.9	Línea Yuto-S. Lorenzo	29.300
Tierra del Fuego	40 - 40.9	San Sebastián	31.300

Los precios arriba fijados se ajustarán por variación de gravedad API a razón de $ 120 para cada metro cúbico de petróleo, en más o en menos por cada grado API entero, de diferencia por encima o debajo de las gravedades básicas establecidas.

Art. 2º — La Secretaría de Estado de Energía tendrá a su cargo la aplicación de la presente resolución y asignará a las empresas refinadoras privadas los cupos de importación de productos principales sujetos a retención y crudos destinados a la elaboración de combustibles, en forma proporcional a los volúmenes de crudo local a elaborar.

En la determinación de cupos se considerarán los saldos pendientes de las asignaciones correspondientes al trimestre anterior.

Art. 3º — Los valores de retención establecidos por el artículo 3º de la Resolución M.E. Nº 1.195/77 serán revisados, de producirse variaciones en los precios internacionales con respecto a los vigentes a la fecha de esta resolución, según valores publicados por Platt's Oil Gram restableciendo las relaciones de inicio.

Art. 4º — El régimen de compensación que se establece será de aplicación para las importaciones arribadas al país a partir de las 14 horas del día 26 de diciembre de 1977.

Art. 5º — Déjase sin efecto a partir de la fecha indicada en el artículo 1º el mecanismo de compensación establecido por el artículo 11, parte B, del Decreto Nº 975 de fecha 28 de marzo de 1974.

Art. 6º — Los valores determinados en el artículo 1º de la presente resolución, son de aplicación con la misma vigencia, a los productores comprendidos en el régimen de la Ley Nº 12.161

Art. 7º — Regístrese, publíquese y archívese.

Martínez de Hoz.

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y número 17 de su reglamento.

Expediente Nº 3.685/77 T.

Empresa: "Expreso Panamericano" S. R. L.

Domicilio: Boulevard Chacabuco 605, Ciudad de Córdoba.

Clase de servicio: Pasajeros.

Itinerario: Prolongar hasta La Falda (provincia de Córdoba), durante las temporadas de verano, uno (1) de los servicios diarios de ida y vuelta que actualmente presta entre las ciudades de Salta y Córdoba, utilizando en la prolongación rutas nacionales números 20 y 38, pasando por Villa Carlos Paz, Cosquín y Valle Hermoso.

Modalidad de tráfico: a) Desde el tramo La Falda-Córdoba, con destino a Termas de Río Hondo y viceversa; b) de localidades comprendidas entre La Falda-Termas de Río Hondo, con destino a las ubicadas en la provincia de Salta, todas incluidas y viceversa; c) desde la ciudad de San Miguel de Tucumán con destino a localidades de la provincia de Salta y viceversa y d) desde localidades de la provincia de Córdoba con destino a la ciudad de San Miguel de Tucumán, todas incluidas y viceversa.

Material rodante: No incrementará el parque móvil autorizado.

$ 17.875.— e. 19/1 Nº 59.101 v. 19/1/78

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nº 6.170/68, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días hábiles después de esta publicación en un escrito original, con tres (3) copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos números 2 de la Ley 12.346 y 2º del referido Decreto.

Expediente Nº 5.028/77 T.

Empresa: Enrique Antonio Cittadini.

Domicilio: Bmé. Mitre 286, Intendente Alvear, La Pampa.

Clase de servicio: Cargas generales.

Itinerario: Desde: a) Buenos Aires, Intendente Alvear (La Pampa), La Banda (Santiago del Estero), Tucumán y Córdoba hasta el límite internacional con destino a Los Andes, Santiago, Valparaíso y Viña del Mar (República de Chile) y viceversa por el paso fronterizo Las Cuevas, utilizando las rutas nacionales números 143, 188, 35, 9, 5, 36, 8 y 7.

b) Buenos Aires, Bahía Blanca (Buenos Aires) y Neuquén hasta el límite internacional con destino a Osorno y Puerto Montt (República de Chile) y viceversa por el paso fronterizo Puyehue, utilizando las rutas nacionales números 3, 22, 237 y complementaria "F".

c) Buenos Aires, Bahía Blanca (Buenos Aires) y Neuquén hasta el límite internacional con destino a Talcahuano, Puerto Montt (República de Chile) y viceversa por el paso fronterizo Pino Hachado, utilizando las rutas nacionales números 3, 22, 40 y 237.

d) La Banda (Santiago del Estero) y Tucumán hasta el límite internacional con destino a Antofagasta (República de Chile) y viceversa por el paso fronterizo Huaitiquina, utilizando las rutas nacionales números 9 y 51.

e) Buenos Aires, Córdoba e Intendente Alvear (La Pampa) hasta el límite internacional con destino a Santiago, Valparaíso y Viña del Mar (República de Chile) y viceversa por el paso fronterizo Pehuenche, utilizando las rutas nacionales números 7, 5, 35, 143 y 188.

Servicios a establecer.

$ 20.930.— e. 18/1 Nº 59.267 v. 19/1/78

Nota: Se publica nuevamente en la fecha en razón de haberse cometido un error involuntario en la compaginación del día 18/1/78 del Boletín Oficial.

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales el título de Valores Nacionales Ajustables 1976-86 de v$n. 10.000.— Nº 4.000.579 con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

$ 11.000.— e. 27/12 Nº 55.907 v. 30/12/77
e. 2/1 Nº 55.907 v. 2/1/78

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido su publicación en las ediciones del Boletín Oficial de los días 29/12 al 28/12/77.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los cupones Nº 10 de Valores Nacionales Ajustables de $ 16.402,50 Nros. 916.149/158.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1977.

$ 19.500.— e. 6/1 Nº 58.099 v. 31/1/78
e. 1/2 Nº 58.099 v. 6/2/78

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 6 de "Valores Nacionales Ajustables - 2ª serie" de $ 91.517 Nros. 1.353.638/90.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1977.

$ 18.000.— e. 3/1 Nº 57.909 v. 31/1/78
e. 1/2 Nº 57.909 v. 3/2/78

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Valores Nacionales Ajustables, 2ª Serie de v$n 80, Nros. 268.710|711 y de v$n 800, Nros. 2.108.329|330; 2.300.940; 2.332.498; 2.349.261; 2.399.347 y 2.444.774|776, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1977.
$ 23.000.- e.2|1 Nº 57.434 v.31|1|78
e.1|2 Nº 57.434 v.2|2|78

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad comunica a los posibles interesados que dispuso suspender el concurso de méritos, títulos y antecedentes entre firmas de Ingenieros Consultores para la realización de un programa de asistencia técnica vinculada con el cálculo del refuerzo de los pavimentos flexibles.
e.17|1 Nº 13.827 v.23|1|78

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
LEY Nº 9.688

Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 —de acuerdo a la nómina que se detalla— concurrir a H. Yrigoyen 1447, Buenos Aires.

ACOSTA, Rafael Arcángel
ACUÑA, Salvador
AMICONE, César Manuel
AVALO, Justo Porfirio
AVENDAÑO SOSA, Atilio
AYALA, Miguel Angel
BARTECKI, Félix
BAYON, Aurelio Damián
BAZZETTI, Héctor Victorio
BONO, Abé. Bartolomé
BRENNAN, Santiago Oscar
CABRERA, Sulpicio Alberto
CAIMILLA SOTO, Vicente
CAMPOMAR, Héctor
CAMPORRO, Armando Rubén
CARCAMO VARGAS, José Héctor
CARDENA CARDENAS, Osvaldo René
CORDERO, Carlos Alberto
CORONEL, Primero Indalecio
CORTEZ, Fermín
CROSETTI, Domingo David
CURRI, Abelardo
DALPRA, Alfredo
D'BERNARDI, Juan Carlos
DIAZ, Angel Vicente
DIAZ, Omar Cupa
ESCALONA, Roberto del Carmen
FERNANDEZ, Antonio
FERNANDEZ, Carlos Alberto
FONDACARO, Francisco Alberto
FREGUELLE DE NOMDEDEU, Adelina
FRIGUGLIETTI, Norberto Omar
GIMENEZ, Francisco
GONZALEZ, Reinaldo Ramón
GUENTEN GUENTELICAN José Nivaldo
HASME, Remigio Alfredo
LAZO, Oscar Martín
LEGUIZAMON, Carlos Ernesto
LEGUIZAMON, Urbano
LENCINAS, Néstor Gabriel
LOMEZ, Julio Rodolfo
MARIHUEICO OYARZO, José Luis
MARTINEZ, Alberto
MARTURANO, Juan Carlos
MATIENZO SOLIZ, Oscar
MELIAN, Francisco
MENDOZA, Miguel
MIRANDA PAREDES, Juan Segundo
MONTECHIARINI, Atilio Enrique
MONZON, Antonio Claudio
MORALES, Norma
MORENO, Emilio Justo
NUÑEZ, José
OJEDA, Juan Felipe
OLIVAR, Sipriano Eraldo
PALAVECINO, Jorge
PALLAS, Ricardo Antonio
PAREDES TOLEDO, José Urpertino
PAZ, Julio César
PEREYRA, Alberto Nicolás
PEREYRA, Amaro Luis
PEREZ, Jorge Alberto
PEREZ, José Luis
PILATO, Gabriel
LANAS, Carlos Alberto
QUELIN, Remigio
REGIS, Enrique Juan
REGNER, Roberto Miguel
ROBERTO, Roberto Nelson
ROMANO, Aníbal Arnoldo
RUIZ, Virgilio Inocencio
SABICH BRUJ, Miguel
SERRANO, Beltrán
SOSA, Eladio
SQUADRITO, Santo
TACUL NAUTO, José Nelson
TARRIO, Eduardo Carlos
TOLABA, Rufino
TOLOSA, Graciela Damar
TOMMASI, Luis Omar
URUNAGA, Gregorio
VALENZUELA, Carlos
VARGAS, Barria Benjamín
VENASSI, Pablo
VENEZIA, José Salvador
VERA CARDENAS, José Moisés
VERA NAVARRO, Francisco
VERA VEAS, Manuel Bernardo
VILLALBA, Arsenio
YOURCHAK, Israel David
ZAMATARO, Raúl Antonio
ZAPPA, Mario Walter

e.10|1 Nº 13.688 v.23|1|78

REMATES OFICIALES
ANTERIORES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"En el año de su centenario"
En la gran Ciudad, su Banco,
Con la Garantía, Seguridad
y Eficiencia que respaldan
100 años de experiencia.

Venta oficial por orden de YPF

Automotores, equipos de perforación, maquinas, motores, repuestos, rezagos y materiales varios.

Camiones: Mack 57 (con motor Cummins); White 57; Skoda 64; KPA3 Diésel 67; Gaz 61|63; International R190 57; Chevrolet C|30, 69; Dodge 64 al 70; Ford 64 al 69; Camionetas: Dodge 68 al 73; Rastrojero 75; Chevrolet 68.70; Gladiator 65; Microomnibus Dodge 69; Ambulancia Ford "F100" 64; Jeeps Ika 68, 69, 70; Equipos de perforación "Portacrill" s|camión International; Topadoras a orugas "International BTD20"; Grupos electrógenos "Dynadiésel", con motor Perkins de 6 cil.; Grúa "Hyster" de 7 tn. con motor Ika 4 cil.; Acoplados: playos y tanque semirremolque; motores a explosión Ika, International, Wisconsin, Dodge, G. M., Ford, Tornado: accesorios para máquinas viales: orugas, zapatas, ruedas, cabilla, aceros, hidráulicos para pala, radiadores, malacates, pistones, cadenas, bastidores p|D7; alternadores Motorcea de 50 KVA — 400 V; Fabricadora de hielo sobre chasis de 2 ejes; acoplado ex cámara frigorífica s| chasis de 1 eje; tambores de chapa de hierro 200 litros, cubiertas, baterías, tapas de cilindro, cajas de velocidades, cigüeñales, radiadores, árboles de levas, pistones, bielas, malacates, cortinas metálicas, motocompresores para refrigeradores, tramos de torres de hierro.

Remate: el 31 de enero de 1978 a las 8.30 horas en Cine YPF, Vespucio, provincia de Salta.

Exhibición: Desde el 20|1|78 en Playa de Almacenes General Mosconi, Planta de Envasado: Zona Industrial; Galpón 4, Pte. Playa Gral. Mosconi y Zona Talleres, General Mosconi, Vespucio, Salta, de 7 a 12 horas; Distrito Geofísico Norte, Ruta Nº 34 sinúmero, "El Molino", San Pedro, Jujuy, provincia de Jujuy, de 7 a 16 horas de lunes a viernes.

Informes y prospectos: en los lugares de exhibición y Esmeralda 660, 6º piso, Sector Operaciones Oficiales y Especiales, T. E. 392-1694, de 13.45 a 20 hs., de lunes a viernes.

Los lotes serán ofrecidos "Con base" y el resultado del remate está sujeto a la aprobación de YPF, que se expedirá al finalizar el mismo.

e.18|1 Nº 13.859 v.19|1|78

LICITACIONES
NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Licitaciones Públicas para el día 31 de enero de 1978

Nº 43 — Expediente Nº 71.559 — "Furgón Integral Motor Gasolero, Cero Kilómetro".
Hora: 15 (quince).
Nº 44 — Expediente Nº 80.061 — "Construcción y Provisión de Blindajes de Columnas".
Hora: 15.30 (quince y treinta).

Retiro de Pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. Piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9,30 a 12 horas, sin cargo.

e.19|1 Nº 13.886 v.20|1|78

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 46|78

Fíjase el día 6 de febrero de 1978, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración — División Licitaciones — Calle Rivadavia 1330 — Piso 1º — Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 46|78, "para la adquisición de filtros descartables, para el Hospital Policial Bmé. Churruca".

e.19|1 Nº 13.888 v.30|1|78

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 55|78

Fíjase el día 27 de enero de 1978, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración — División Licitaciones — Calle Rivadavia 1330 — Piso 1º — Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 55|78, "para la adquisición de cocina de acoplar, acoplado aguatero, cubo para distribución de rancho, pala liniman y bolsa recolectora de vainas, con destino a la Escuela de Policía "Cnel. R. L. Falcón".

e.19|1 Nº 13.889 v.20|1|78

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 54|78

Fíjase el día 26 de enero de 1978, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración — División Licitaciones — Calle Rivadavia 1330 — Piso 1º — Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 54|78, "para la adquisición de bolsas de tela de algodón, caramañolas, carpas y ponchos impermeables, con destino a la Escuela de Policía Coronel Ramón L. Falcón".

e.19|1 Nº 13.887 v.20|1|78

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 6|1978
Expediente Nº 4.309|76 - Ag 21

Llámase a Licitación Pública Nº 6|78, para el servicio de arrendamiento de teleimpresoras y equipos terminales, solicitados por la Dirección General de Informaciones, desde aproximadamente el mes de enero al 31 de diciembre de 1978. — Apertura de ofertas: 27 de Febrero de 1978, a las 15 horas. Consultas y retiro de pliego de condiciones, en la Dirección General de Administración —División Compras y Contrataciones— sito en Avda. Julio A. Roca 721, Piso 3º, Of. 310, Capital Federal, en el horario de 12,30 a 19 horas. Lugar donde se realizará la apertura correspondiente.

Buenos Aires, 19 de enero de 1978. — El Director General de Administración.

e.19|1 Nº 13.877 v.20|1|78

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA (U.11)
Expte.: "A" 560|77 (U.11)

Llámase a Licitación Pública Nº 1, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 30|1|78, a las 9 horas, en la Colonia Penal de Presidencia Roque Sáenz Peña (U.11), con el objeto de resolver la adquisición de Leche, Queso Fresco, Manteca y Huevos, para el racionamiento a suministrarse durante el trimestre abril|junio de 1978.

Informes y Pliegos: dirigirse a la mencionada Dependencia durante los días hábiles de 6,30 a 14 horas. — Jefe Administrativo.

e.19|1 Nº 13.875 v.20|1|78

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA (U.11)
Expte.: "A" 561|77 (U.11)

Llámase a Licitación Pública Nº 2, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 30|1|78, a las 9.30 horas, en la Colonia Penal de Presidencia Roque Sáenz Peña (U.11), con el objeto de resolver la adquisición de Verduras y Hortalizas, Papa y Fruta Fresca, para el racionamiento a suministrarse durante el trimestre abril|junio de 1978.

Informes y Pliegos: dirigirse a la mencionada Dependencia durante los días hábiles de 6,30 a 14 horas. — Jefe Administrativo.

e.19|1 Nº 13.874 v.20|1|78

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA (U.11)
Expte.: "A" 562|77 (U.11)

Llámase a Licitación Pública Nº 4, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 30|1|78, a las 11 horas, en la Colonia Penal de Presidencia Roque Sáenz Peña (U.11), con el objeto de resolver la adquisición de Carne Vacuna, Carne Ovina, Pollos y Embutidos, para el racionamiento a suministrarse durante el trimestre abril|junio de 1978.

Informes y Pliegos: dirigirse a la mencionada Dependencia durante los días hábiles de 6,30 a 14 horas. — Jefe Administrativo.

e.19|1 Nº 13.872 v.20|1|78

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA (U.11)

Llámase a Licitación Pública Nº 3, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 30|1|78, a las 10 horas, en la Colonia Penal de Presidencia Roque Sáenz Peña (U.11), con el objeto de resolver la adquisición de Artículos Varios de Almacén, Víveres Secos y Frutas Desecadas, para el racionamiento a suministrarse durante el trimestre abril|junio de 1978.

Informes y Pliegos: dirigirse a la mencionada Dependencia durante los días hábiles de 6.30 a 14 horas. — Jefe Administrativo.

e.19|1 Nº 13.873 v.20|1|78

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
B. ING. CONST. 601
Licitación Pública Nº 14|78

Villa Martelli, 10 de enero de 1978. — Apertura: 26 de agosto de 1978.
Hora: 10. — Lugar: Zufriategui 5000, Villa Martelli, Pcia. de Buenos Aires, (Servicio de Finanzas).
Destino: Escuela de Cadetes "Ramón L. Falcón" — Policía Federal Argentina — sita en Strangford y Escalada, Capital.
Objeto: Provisión de mano de obra, equipos y herramientas para la ejecución de albañilería y afines.
Precio del Legajo: $ 800.
Presupuesto Oficial: $ 36.580.235.
Venta del Legajo e Informes: de lunes a viernes de 8 a 11 horas, exclusivamente, en Zufriategui 5000, Villa Martelli, Pcia. de Buenos Aires, Código Postal: 1603.

e.19|1 Nº 13.876 v.25|1|78

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 60|77, destinada a la contratación de un servicio de despachante de aduana por el término de seis meses, a partir de la adjudicación, renovable automáticamente por tres lapsos más de igual duración.

Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 7º piso, oficina 711, de 10 a 16.

La apertura tendrá lugar el 9 de febrero de 1978, a las 15 horas.

e.19|1 Nº 13.891 v.25|1|78

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para la provisión de fórmula en distintas clases de papel (hoja mayor, ctas. ctes. sist. mecanizado), cuya apertura se efectuará el día 27 de enero de 1978, a las catorce y treinta horas en la Gerencia Departamental de Servicios Generales —Departamento de Compras— Div. Licitaciones, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de las ofertas en el citado Departamento. Valor del pliego: $ 5.000.—

e.19|1 Nº 13.898 v.20|1|78

Secretaría de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a Licitación Pública número 7|78, para el día 27 de enero de 1978 a las 16 horas, para la contratación del estacionamiento de automóviles en lugar cubierto, no fijo, en días hábiles y en el horario de 8 a 20 horas.

El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en Avda. Julio A. Roca 651, 9º piso, Sector 29, Buenos Aires, Departamento Servicios y Suministros, en el horario de 13 a 18 horas.

e.19|1 Nº 13.900 v.20|1|78

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a Licitación Pública Nº 8/78, para el día 27 de enero de 1978 a las 16.30 horas, para la contratación del estacionamiento de automóviles en lugar cubierto, no fijo, durante las veinticuatro horas de los días sábados domingos y feriados para la Administración Pública Nacional, y de 20 a 8 horas en días hábiles.

El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en Avda. Julio A. Roca 651, 9º piso, Sector 29, Buenos Aires, Departamento Servicios y Suministros en el horario de 13 a 18 horas.

e.19|1 Nº 13.899 v.20|1|78

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1|78 para el día 2 de febrero de 1978, a las 14 horas, para la provisión de útiles de escritorio.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administración, Sección Compras y Suministros, Avda. Julio A. Roca 651, 1er. subsuelo, Sector 31, Buenos Aires, a la hora indicada, pudiendo retirarse los pliegos respectivos en dicho lugar.

e. 19|1 Nº 13.890 v.20|1|78

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 7|78, para la reparación, reacondicionamiento y ajuste de centrales telefónicas.

Los pliegos respectivos podrán consultarse en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 9 a 13 horas, donde podrán adquirirse al precio de $ 250.—, previa presentación de fotocopia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, fotocopia de Inscripción en el Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclarar en caso de no corresponderle su inscripción los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 26 de enero del año en curso a las 13 horas, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran, en la dirección arriba mencionada.

e.19|1 Nº 13.885 v.20|1|78

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 10|78 para adquirir planchas u hojas de madera aglomerada, laminada decorativo, latas de adhesivo de contacto, tornillos, planchas de vidrio doble transparente, etc.

Los pliegos respectivos podrán consultarse y retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal dentro del horario de 9 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de Inscripción en el Registro Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación, para este último caso de no corresponder su inscripción deberá aclarar los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 25 de enero del corriente año, a las 10 horas, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran, en la dirección arriba mencionada.

Precio del pliego: $ 250.—

e.19|1 Nº 13.884 v.20|1|78

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION NECOCHEA
Licitación Pública Nº 1-P|73

Por 3 días: Llámase a Licitación Pública Nº 1-P|73 para cubrir el servicio de merienda, cuya especificación se detalla en el correspondiente pliego. — Fecha de apertura 6 de febrero de 1978, a las 11 horas, en Avda. 59 - 3203 11 - Necochea (Bs. As.).

Informes y entrega de pliegos en la misma dirección y en Paseo Colón 359, Capital Federal.

e. 19|1 Nº 13.[illegible] v. 27|1|78

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
Licitación Pública Nº 2

Llámase a Licitación Pública Nº 2 por la contratación de un servicio de refrigerio a prestarse en este Instituto Forestal Nacional.

Los pliegos de bases y condiciones podrán retirarse de lunes a viernes en el horario de 12.30 a 15 horas en la Oficina de Compras de este Instituto Forestal Nacional,

El acto de apertura tendrá lugar en el Departamento Administración, Compras, Ventas y Contratos, sito en Avda. Pueyrredón 2446, 1er. p. Capital Federal el día 26 de enero de 1978 a las 15 horas.

e. 19|1 Nº 13.896 v. 23|1|78

Secretaría de Desarrollo Industrial

DEPARTAMENTO SUMINISTROS

El Ministerio de Economía, Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, Departamento Suministros, llama a licitación pública Nº 5|78, para el día 26 de enero de 1978, a las 15 horas, para la adquisición de diversos materiales eléctricos, de acuerdo con las especificaciones del pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en: Av. Julio A. Roca 651, 3er. piso, sector 3, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e. 19|1 Nº 13.879 v. 20|1|78

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 4|1978 hasta el día veintisiete (27) de enero de 1978, a las nueve horas, para la adquisición de: 9.000 m3 de oxígeno industrial.

Estimación oficial: dos millones quinientos mil pesos ($ 2.500.000).

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata. Aérea Compras y Arrendamientos, Benito Correa 1600, 1º piso.

Horario: 8 a 13 hs.

Pliego: $ 150.

Pago del mismo: División Contable Administrativa (Contaduría) 3er. piso del mismo edificio, de 8 a 13 horas

Garantía de oferta: 1 % del valor total de la oferta.

e. 19|1 Nº 13.883 v. 20|1|78

Corporación de Empresas Nacionales

ENTEL
Licitación 34-P|78

Apertura: 10|2|78.
Hora: 15.
Adq. cables. — Pliego: $ 6.000.
Inf.: Av. La Plata 1540, piso 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 hs.

e. 10|1 Nº 13.681 v 1|2|78

MINISTERIO DE TRABAJO

DELEGACION REGIONAL EN USHUAIA (TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble destinado a ser la nueva sede de la citada delegación, de:

a) 160 metros cuadrados, compuesta de seis (6) habitaciones, dos (2) baños, una (1) cocina.

b) ubicada en el radio céntrico de la ciudad de Ushuaia, comprendida entre las calles. Yaganes y 9 de Julio y las calles San Martín y Gobernador Paz

Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: lunes a viernes de 15 a 19 horas en la calle Deloqui 626, Ushuaia. — Apertura de propuestas el día 8 de febrero.

e. 19|1 Nº 13.882 v. 30|1|78

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE GERENCIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 6|78

Llámase a Licitación Pública Nº 6|78, por primera vez, para la contratación de trabajos de prótesis, ortopedia funcional y ortodoncia con destino al Departamento Odontológico de la Gerencia Médico Asistencial.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en los formularios que [illegible] expresamente al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5720|72.

Los pliegos respectivos deberán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en la División Compras, Tacuarí 34[illegible], 1º piso, Capital días hábiles de 12 a 18 hs.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 27|1|78, a las 18 horas y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

e. 19|1 Nº 13.871 v. 20|1|78

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº [illegible]|78, el día 6|2|78, a las 14 horas, por el servicio de mantenimiento, reparación y conservación de máquinas de calcular,

Pliego de condiciones generales en la Sección Compras y Suministros, Córdoba 720, 4º piso, Capital Federal, de 12.45 a 19 horas.

e. 19|1 Nº 13.901 v. 30|1|78

Secretaría de Salud Públi.

INSTITUTO DE PERFECCIONAMIENTO MEDICO QUIRURGICO PROF. DR. JOSE M. JORGE LEY 12.290

Llámase a Licitación Pública Nº 1|78, para la provisión de catéteres de swan ganz y otros elementos.

Apertura: 6|2|78. Hora: 11.

Retiro de pliegos e informes. monoblock Central, 5º piso, Hospital Durand, Díaz Vélez 5044, Capital Federal. De 8 a 12 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 2|78 para la provisión de Revistas y Libros Científicos.

Apertura: 1º|2|78. Hora: 11.

Retiro de pliegos e informes: Monoblock Central, 5º piso, Hospital Durand, Díaz Vélez 5044, Capital Federal, de 8 a 12 horas.

e. 19|1 Nº 13.894 v. 20|1|78

INSTITUTO DE PERFECCIONAMIENTO MEDICO QUIRURGICO PROF. DR. JOSE M. JORGE LEY 12.290

Llámase a Licitación Pública Nº 3|78 para la adquisición de una computadora para la medición de volumen minuto por el método de termodilución.

Apertura: 6|2|78. Hora: 10.

Retiro de pliegos e informes Monoblock Central, 5º piso, Hospital Durand, Díaz Vélez 5044, Capital Federal, de 8 a 12 hs.

e.19|1 Nº 13.893 v.20|1|78

INSTITUTO NACIONAL DE FARMACOLOGIA Y BROMATOLOGIA
Expte. Nº 2020-765|78-0

Llámase a Licitación Pública Nº 5|78, para el día 27 de enero de 1978, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se mencionan, con destino al Instituto Nacional de Farmacología y Bromatología. Las necesidades se refieren a contratar la adquisición de azúcar, té, yerba mate, etc.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Administración del Instituto sito en Caseros 2161, Bs. As., debiéndose dirigir para pliego e informes al citado Departamento.

e. 19|1 Nº 13.892 v. 20|1|78

HOSPITAL NACIONAL PROF. GREGORIO ARAOZ ALFARO
Expte. Nº 2020-0180001419|77-1

Llámase a Licitación Pública Nº 18|78, para el día 27 del mes de enero de 1978, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: máquina fotocopiadora eléctrica, con destino al Hospital Nacional "Prof. Gregorio Aráoz Alfaro".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros (Contrataciones) del Hospital Nacional "Prof. Gregorio Aráoz Alfaro", Río de Janeiro Nº 1910, Lanús Oeste, P. B., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de 8 a 15 horas.

e. 19|1 Nº 13.878 v. 20|1|73

HOSPITAL NACIONAL OFTALMOLOGICO SANTA LUCIA

Llámase a Licitación Pública Nº 5|78 para el día 25 de enero de 1978, a las 10 horas, para cubrir necesidades que a continuación se detallan con destino a este Hospital Nacional Oftalmológico "Santa Lucía".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional Oftalmológico "Santa Lucía", calle San Juan 2021, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos al citado hospital

Las necesidades se refieren a la adquisición de artículos de limpieza y librería.

e. 19|1 Nº 13.[illegible] v. 20|1|78

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 2|78, para el día [illegible] de 1978, a las 15 horas [illegible] la provisión de artículos [illegible] eléctricos con destino a esta Secretaría de Estado.

El pliego de bases [illegible] puede ser retirado [illegible] en el Servicio de Compras y Suministros [illegible] 120, 3er. piso, oficina Nº [illegible], Buenos Aires, en el horario de 12.30 a 13.30 horas

e. 19|1 Nº 13.8[illegible] v. 20|1|78

CONGRESO DE LA NACION

SECTOR SENADO DIRECCION CONTADURIA Y ADMINISTRACION
Lic. Pública Nº 2|78
Expediente Nº 317|78

Llámase a licitación pública para la adquisición de 6.500 kilogramos de azúcar en pancitos, envasada en paquetitos de 2 unidades cada uno.

Apertura de ofertas: día 26 de enero de 1978, a las 15.30 horas.

Lugar de apertura: oficina 30-a, Planta Baja, Sector Senado.

Pliego e informes: Oficina de Compras, Sector Senado, Rivadavia 1864, planta baja, de 10 a 20 horas.

e. 19|1 Nº 13.897 v. 20|1|78

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Licitaciones públicas para el día 30 de enero de 1978

Nº 39 — Expediente Nº 71.737 — "Sistema detector coaxial de GE (LI)". Hora 14 (catorce).

Nº 40 — Expediente Nº 80.070 — "Tubos Geiger" Hora 14.30 (catorce y treinta).

Nº 41 — Expediente Nº 80.073 — "Barras para molino en acero SAE 1045". — Hora: 15 (quince).

Nº 42 — Expediente Nº 80.074 — "Adogen y alcohol isodecanol" Hora: 15.30 (quince y treinta).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, avenida del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 18|1 Nº 13.837 v. 19|1|78

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 33; Expediente Nº 71.482, "plegadora y cilindradora de chapa, balancín y guillotina motorizada".

Apertura: 31 de enero de 1978.

Hora: 10.30 (diez y treinta).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avenida del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas sin cargo.

e.13|1 Nº 13.743 v.24|1|78

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 34, Expediente Nº 71.640: "Proyecto, provisión y montaje de una estructura de refuerzo para las torres nros. 1 y 2 del RA3 - Centro Atómico Ezeiza".

Apertura: 27 de enero de 1978.

Hora: 11 (once).

Presupuesto oficial: Dos millones de pesos ($ 2.000.000).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avenida del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas sin cargo

e.13|1 Nº 13.745 v.13|1|78

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 71.707

Llámase a Licitación Pública Nº 28, por el proyecto y construcción de muestreadores de mezcladores-decantadores de acero inoxidable AISI 304 L.

Apertura: 31 de enero de 1978.

Hora: 10 (diez

Presupuesto oficial Veinticinco millones doscientos mil pesos ($ 25.200.000)

Retiro de pliegos: en la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 hs. sin cargo

e. 1[illegible] Nº 13.692 v.24|1|78

COMISION NACIONAL DE ENERGIA NUCLEAR CENTRAL NUCLEAR EN ATUCHA
Expediente Nº [illegible]

Licitación Pública para el día 15 de febrero de 1978 Nº 2|78: Armaduras, cañerías, etc. Hora: 11 (once)

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones Central Nuclear en Atucha, localidad de Lima, partido de Zárate, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes [illegible] a 16 horas y en la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e.19|1 Nº 13.[illegible] v.27|1|78

Secretaría de Información Pública

LS 82 TV CANAL 7
Licitación Pública Nº 12|77
2º llamado

Llámase a Licitación Pública Nº 12|77, 2º, por la provisión de hojas de cartulina, resmas de papel, cartones p|TV, stencils, etc.

Pliegos y condiciones en Dpto. de Compras, Viamonte 153, Capital Federal, días hábiles excepto miércoles, de 15.30 a 17.30 hs. — Precio del pliego: $ 500 (quinientos pesos).

Apertura: 1º febrero 1978. Hora: 12.40.

e.18|1 Nº 13.838 v.19|1|78

LS 82 TV CANAL 7
Licitación Pública Nº 2|78

Llámase a Licitación Pública Nº 2|78, por la provisión de 29.890 mts. de película virgen tipo Gevapan 30, t|863 o similar, banda óptica, en latas de 122 mts c|u.

Pliegos de condiciones en Dpto. de Compras, Viamonte 153, Capital Federal, días hábiles excepto miércoles, de 15.30 a 17.30 hs. — Valor del pliego: $ 500 (quinientos pesos).

Apertura: 26|1|78. Hora: 12.30.

e.18|1 Nº 13.839 v.19|1|78

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 1|78, cuya apertura se celebrará el día 8 de febrero de 1978, a las 16 horas, con el objeto de proceder a contratar la provisión de comestibles con destino a distintas dependencias de este Ministerio.

Dicho acto tendrá lugar en la División Compras, Av. de Mayo 760, piso 3º, Capital, donde se suministrarán los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e.18|1 Nº 13.863 v.27|1|78

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación Pública número 3|78, cuya apertura se celebrará el día 25 de enero de 1978, a las 17 hs., con el objeto de proceder a contratar los servicios de mantenimiento integral de los equipos de aire acondicionado instalados en los distintos edificios que ocupa el Ministerio del Interior, por el período comprendido entre el 1º de febrero y el 31 de diciembre de 1978.

Dicho acto tendrá lugar en la División Compras, avenida de Mayo 760, 3er. piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e.18|1 Nº 13.864 v.19|1|78

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 59,78

Fíjase el día 25 de enero de 1978, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración — División Licitaciones— calle Rivadavia Nº 1330 — Piso 1º — Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Número 49'78, "para el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos (monitores, consola, cardio desfibrilador, unidad coronaria, etc.), pertenecientes al Hospital Policial Bartolomé Churruca, durante el período comprendido entre el 1º de febrero al 31 de diciembre de 1978".

e.18|1 Nº 13.841 v.19|1|78

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 50|78

Fíjase el día 26 de enero de 1978, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración — División Licitaciones— calle Rivadavia Nº 1330 — Piso 1º — Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Número 50'78, "para el servicio de mantenimiento de equipos (respiradores), pertenecientes al Hospital Policial Bartolomé Churruca, durante el lapso comprendido entre el 1º|2|78 y el 31|12|78".

e.13|1 Nº 13.842 v.19|1|78

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 52|78

Fíjase el día 3 de febrero de 1978 a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración — División Licitaciones— calle Rivadavia Nº 1330 — Piso 1º — Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 52,78, "para la adquisición de bolsas de dormir con destino a la Escuela de Policía Cnel. Ramón L. Falcón".

e.18|1 Nº 13.849 v.27|1|78

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 53'78

Fíjase el día 3 de febrero de 1978, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración — División Licitaciones— calle Rivadavia Nº 1330 — Piso 1º — Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 53|78, "para la adquisición de pupitres, sillas, mesas, escritorios y armarios metálicos, con destino a la Escuela de Policía Cnel. Ramón L. Falcón".

e.18|1 Nº 13.865 v.27|1|78

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 45'78

Fíjase el día 1º de febrero de 1978 a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 45'78 "Para la adquisición de drogas con destino al Hospital Policía Bartolomé Churruca".

e.13|1 Nº 13.759 v.24|1|78

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 9'78

Llámase a Licitación Pública Nº 9|78 para la provisión de útiles de oficina, para cubrir las necesidades de las distintas dependencias del Ministerio durante el año 1978.

Apertura de las ofertas: 14 de febrero de 1978, a las 14 horas.

Consultas y retiro de pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Contrataciones, Avda. Julio A. Roca 721, 3er. piso, oficina 310, en el horario de 12.30 a 19, lugar donde se efectuará la respectiva apertura.

e.17|1 Nº 13.836 v.26|1|78

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte.: A. 2766'77 DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 27, para el día 7|2|78 a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de: Especialidades Medicinales, con destino a la División Asistencia Médica.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas.

e.13|1 Nº 13.844 v.27|1|78

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte.: D. 5082'77 DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 28, para el día 6|2|78, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN) Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de: 60 máquinas de escribir manuales y 30 máquinas de calcular electrónicas, con destino a División Suministros (DN).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas.

e.18|1 Nº 13.843 v.27|1|78

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. D. 4787|77 DN

Llámase a Licitación Pública Nº 25, para el día 1º|2|78, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de artículos de electricidad (lámparas incandescentes, tubos fluorescentes, reactancias, etc.), con destino a División Suministros (DN).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas.

e.13|1 Nº 13.754 v.24|1|78

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
B ING. CONST. 601

Villa Martelli, 10 de enero de 1978.
Licitación Pública Nº 12|78
Apertura: 24 de enero de 1978, 10 hs.
Lugar: Zufriategui 5000, Villa Martelli, provincia de Buenos Aires (Servicio de Finanzas).
Destino: Escuela de Cadetes "Ramón L. Falcón", Policía Federal Argentina, sita en Strangford y Escalada, Capital.
Objeto: Adquisición de materiales de construcción.
Precio del legajo: $ 800.—
Presupuesto oficial: $ 29.884.790.
Venta del legajo e informes: de lunes a viernes de 8 a 11 horas, exclusivamente, en Zufriategui 5000, Villa Martelli, provincia de Buenos Aires. — Código Postal: 1603.

e.17|1 Nº 13.822 v.23|1|78

AVISO PARA LOS SUSCRIPTORES

Vencimiento de las Suscripciones Pagadas a Cuenta de Precio

Las suscripciones existentes al 1º de enero de 1978 y cuyos pagos fueron recibidos "a cuenta de precio", permanecerán vigentes hasta el día en que la suma abonada alcance a cubrir el nuevo precio de la misma. Pasados los QUINCE (15) días de vencido el mismo, ellas caducarán automáticamente si no fueran renovadas.

Suscripciones Vigentes desde el:	Suscripciones que continuarán hasta el 30-6-78 Diferencia a Pagar * 1ª Sección	Boletín Completo	* Fecha de Vencimiento para abonar la diferencia
1-7-77	$ 7 650	$ 23 500	24-1-78
15-7-77	$ 7 535	$ 23.200	26-1-78
1-8-77	$ 7.420	$ 22.900	27-1-78
15-8-77	$ 7.305	$ 22.600	30-1-78
1-9-77	$ 7.190	$ 22 300	1-2-78
15-9-77	$ 7.075	$ 22.000	2-2-78
1-10-77	$ 6 960	$ 21.700	6-2-78
15-10-77	$ 6 845	$ 21 400	7-2-78
1-11-77	$ 6 730	$ 21 100	9-2-78
15-11-77	$ 6.615	$ 20.800	10-2-78
1-12-77	$ 6.500	$ 20.500	14-2-78
15-12-77	$ 6 385	$ 20.200	15-2-78

NOTA: Los interesados en continuar suscriptos al Boletín Oficial hasta el 30-6-78 deberán abonar las diferencias de precios, teniendo en cuenta los plazos citados precedentemente, de la siguiente forma:

Suscriptores de Capital Federal: Presentarse en el horario de 13 a 16 en la sede Central Santa Fe 1659, MUNIDOS DEL RECIBO DE PAGO ANTERIOR. Pago en efectivo.

Suscriptores del Interior del País: Enviarán cheque o giro postal a la orden de la Dirección Nacional del Registro Oficial, ADJUNTANDO COPIA DEL RECIBO DE PAGO ANTERIOR.

COMANDO DE INGENIEROS

Llama a Licitación Pública Nº 1|78, para la contratación de locales comerciales ubicados en el barrio "Parque San Remo", calles Mar de las Antillas y Mar Mediterraneo, de esta ciudad.

Las aperturas de las propuestas se efectuarán en el Destacamento de Exploración de Caballería de Montaña 141 (C5) "General Güemes", sito en Avenida Arenales s|n., el día 25 de enero de 1978, a horas 10. Para informes y compra de los pliegos de Condiciones Especiales, los interesados podrán requerirlos en el Servicio de Finanzas del citado Destacamento de 8 a 12 horas, al precio de ($ 100) cien pesos.

e.16|1 Nº 13.793 v.25|1|78

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMISION NACIONAL DE INVESTIGACIONES ESPACIALES

Comunícase que se prorroga para el día 1º de marzo de 1978, a las 10 horas, la apertura de la Licitación Pública número 1|77 convocada para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de una Estación de Recepción y Procesamiento de la Información suministrada por satélites del tipo Landsat a ser montada en Celpa Atlántico, Mar Chiquita, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires y en la Capital Federal.

Lugar apertura: Comisión Nacional de Investigaciones Espaciales, sita en el Edificio Cóndor, Av. de los Inmigrantes Nº 2050, planta baja oficina 094 "B", Capital Federal, donde se recepcionarán las ofertas hasta el día y hora fijado para la apertura.

e.2|1 Nº 13.491 v.20|1|78

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 11|78, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 14 de febrero de 1978 a las 9 horas, en la División Contrataciones, Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal, a efectos de contratar la provisión e instalación de un sistema de Radar de Puerto con sus correspondientes antenas.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8.30 a 13.30 horas.

e.16|1 Nº 13.808 v.25|1|78

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 9|78, para la adquisición de carnes y derivados con destino al Area Hotelería del Hotel General Manuel Belgrano, dependiente del Instituto de Obra Social.

La apertura se llevará a cabo el día 31 de enero de 1978, a las 10.30 horas.

Pliego de condiciones: Hotel "General Manuel Belgrano", Avda. Alem s|número, Huerta Grande, provincia de Córdoba, F. C. N. Nº 2541 (La Falda) y Nº 90 (Huerta Grande).

Presentación y apertura de las ofertas: Hotel General Manuel Belgrano.

e.16|1 Nº 13.866 v.19|1|78

Secretaría de Agricultura y Ganadería

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 17|78 para el día 30 de enero de 1978, a las 17 horas para la contratación de un servicio de mantenimiento de instrumental científico.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal —Departamento Administración— División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.16|1 Nº 13.788 v.20|1|78

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 19|78 para el día 30 de enero de 1978, a las 16 horas por la contratación de un servicio de básculas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, —Departamento Administración— División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital dentro del horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.16|1 Nº 13.791 v.20|1|78

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 18|78 para el día 31 de enero de 1978, a las 16 horas para la contratación de un servicio de limpieza de material general de laboratorio.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal —Departamento Administración— División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.16|1 Nº 13.787 v.20|1|78

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 16|78 para el día 27 de enero de 1978 a las 17 horas para la contratación de un servicio de mantenimiento eléctrico a realizarse en SELAB

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal —Departamento Administración— División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.16|1 Nº 13.789 v.20|1|78

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 15|78 para el día 26 de enero de 1978 a las 17 horas, para la contratación de un servicio de lavado y planchado de ropa.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal —Departamento Administración— División Compras y Suministros, Diag. Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.13|1 Nº 13.758 v.19|1|78

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA DISTRITO BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 5412-DBA, hasta el día 8 de febrero de 1978, a las 17 horas para contratar por "ajuste alzado" la construcción planta depuradora de líquidos cloacales y reacondicionamiento red colectora en el Instituto "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz, Buenos Aires.

Prespuesto oficial: $ 24.142.200.—

Importe de la garantía: $ 241.422.—

Pliegos, consultas y presentación de propuestas: Distrito Buenos Aires, Venezuela 155, 2º piso, Capital Federal.

Precio de la documentación: $ 1.600.—

Plazo de ejecución: 6 meses.

Pago de pliegos en Contaduría del Distrito Buenos Aires, Venezuela 155, 2º piso, Capital Federal, de 13 a 19 horas.

e 17|1 Nº 13.825 v.30|1|78

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1104-O hasta el día 1º de febrero de 1978, a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de reparación y pintura general en el edificio ocupado por dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, sito en la avenida Julio A. Roca Nº 721 de esta Capital Federal. — Presupuesto oficial: $ 16.918.050. — Importe de la garantía: $ 169.180.— Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas: Supervisión licitaciones: Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 18, Capital Federal. — Plazo de ejecución: cinco (5) meses. — Precio documentación $ 200. — Pago de la misma: Departamento Administración, Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 16, de 13 a 18 horas.

e. 9|1 Nº 13.641 v. 20|1|78

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expediente 22.045-L-1977

Licitación Pública Nº 6.806 para contratar la provisión de básculas electrónicas para el control de pesos y dimensiones de vehículos.

Precio pliego: $ 1.000.—

Presentación de propuestas: 23 de febrero de 1978, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.17|1 Nº 13.826 v.26|1|78

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expte. 18.272-L-1977

Licitación Pública Nº 6.807 para contratar la provisión de 30 martillos neumáticos rotativos perforadores.

Precio del pliego: $ 1.000.—

Presentación de propuestas: 6 de febrero de 1978 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, Capital Federal.

e.18|1 Nº 13.846 v.27|1|78

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 1|78 para la adquisición de instrumental para Radiodifusión.

Apertura 26 de enero de 1978, a las 14 horas en Compras y Adjudicaciones, Sarmiento 151, piso 4º, local 412, Capital Federal, donde pueden retirarse los pliegos de 12 a 15.30 horas.

Precio del pliego: $ 600.—

$ 4.000.— e.18|1 Nº 59.243 v.19|1 78

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE ACTIVIDADES NAVIERAS FONDO NACIONAL DE LA MARINA MERCANTE

Licitación Pública D.N.A.N. Nº 1|78

Locación por 15 años, con opción de compra de 1 Buque Granalero de 23.700 TPB "Ciudad de Berisso"

Fecha y lugar de apertura: 14 de febrero de 1978, a las 10 horas, en Diagonal Julio A. Roca 734, Capital Federal.

Retiro y pago de pliegos: en Habilitación, 3er. piso, misma dirección: días hábiles de 1 a 19 horas.

Valor del pliego: $ 70.000.

e.16|1 Nº 13.810 v.25|1|78

DIRECION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 2|1978 hasta el día 10 de febrero de 1978, a las 10.30 horas, para la Reparación general de lancha 194-B - Tipo Ortholan - Motor Bedford W-M-36.

Estimación Oficial: $ 15.000.000.—

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Area Compras y Arrendamientos, Benito Correa 1600, 1er. piso. — Horario: 8 a 13 horas.

Pliego: $ 1.200.—

Pago del mismo: División Contable Administrativa (Contaduría), 3er. piso del mismo edificio, de 8 a 16 horas.

Garantía de oferta: 1 % del valor total de la oferta.

e.13|1 Nº 13.764 v.24|1|78

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5.673, hasta el día 6 de febrero de 1978 a las 15 horas, para la construcción y provisión de forro frontal y posterior de bomba de dragado de la Draga 310-C según pliego y conforme a planos Nros 7249 DI GPM y 7833-DL.

Importe del Presupuesto oficial: pesos 130.000.000.

Garantía de oferta a constituir: pesos 1.300.000.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado de 12.30 a 18.30 horas, en el Departamento Logística de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Av Pte. Julio A Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.

Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $ 5.000, en Habilitación, piso 3º del mismo edificio.

e. 9|1 Nº 13.638 v. 27|1|78

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5.694, hasta el día 6 de febrero de 1978, a las 15,30 horas, para la construcción y provisión de dos cuerpos completos bomba de dragado de la Draga 255-C, según pliego y conforme a los planos números 1.305, 1.304, 1.307 y 1.308 D.G.T.A.

Importe del presupuesto oficial: pesos 150.000.000.

Garantía de oferta a constituir: pesos 1.500.000.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado de 12,30 a 18,30 horas, en el Departamento Logística de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.

Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $ 5.000 en Habilitación, piso 3º del mismo edificio.

e. 9|1 Nº 13.637 v. 27|1|78

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES DEPARTAMENTO LOGISTICA

Prorrógase hasta el 31 de enero de 1978, a las 15.30 horas, la fecha de apertura de propuestas de la Licitación Pública Nº 131-0, programada para realizar la demolición de superestructura, extracción de pilotes y extracción de arena y tosca hasta la costa 12 m., del expuente carretero de Puerto Quequén, lado Quequén, Pcia. de Buenos Aires.

Importe del presupuesto oficial: Pesos 54.200.000.

Garantía de oferta a constituir: Pesos 542.000.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado de 12.30 a 18.30 horas, en el Departamento Logística de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. Pte. Julio A Roca 738, 5º piso, Buenos Aires.

Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $ 3.000 en Habilitación piso 3º del mismo edificio.

e.2|1 Nº 13.509 v.20|1|78

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5.682, hasta el día 7 de febrero de 1978, a las 15 horas, para la construcción y provisión de tramos de cañería flotante de 500 mm diámetro interior con flotadores, Dragas 326 y 331-C, según pliego y conforme a los planos números 8 472, 8.473 y 8 474-DL.

Importe del presupuesto oficial: pesos 180.000.000.

Garantía de oferta a constituir: pesos 1.800.000.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado de 12.30 a 18.30 horas, en el Departamento Logística de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. Pte Julio A Roca 738, piso 5º, Buenos Aires

Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $ 5.000 en Habilitación, piso 3º del mismo edificio.

e.9|1 Nº 13.635 v.27|1|78

Corporación de Empresas Nacionales

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 1|78 para la reparación integral de un motor marca "Yanmar" instalado en el buque motor "Yaham" — Apertura de las ofertas: 6 de febrero de 1978, a las 10 horas. — Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 8.30 a 11.30 horas.

e. 11|1 Nº 13.701 v. 20|1|78

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 3.001|78

Adquisición trapos de algodón color blanco, denominación sábana, de acuerdo con Especificación Técnica AAT-2 Rev. C

Los pliegos de cantidades y especificaciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba mencionada y la apertura de sobres se realizará en la oficina 109, el día 24 de enero de 1978 a las 11.30 horas.

e. 10|1 Nº 13.690 v 19|1|78

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 3.000|78

Confección e impresión de etiquetas autoadhesivas para la identificación de equipajes

Los pliegos de cantidades y especificaciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, of. 108, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se realizará en la of. 109, el día 24 de enero de 1978, a las 10.30 horas.

e. 10|1 Nº 13.689 v 19|1|78

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Licitación Pública Nº 4|78, provisión de 1.000 descargadores tipo autoválvula de 15 - 33 y 13,2 KV.

Valor del pliego: $ 1.500.

Apertura: 3 de febrero de 1978, a las 12 horas.

Consulta y retiro pliegos: Dep. Compras y Suministros, Bme. Mitre 784, 2º piso, Ofic. 202, Capital Federal, días hábiles de 11 a 16 horas, lugar este donde se realizará la apertura correspondiente.

e.13|1 Nº 13.768 v.19|1|78

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 9.759. Contr.: Ampliación almacenaje y descargadero ferroviario en Pta. Puerto Vilelas, provincia del Chaco.
Apertura: 6|2|78, 9 horas.
Valor: $ 5.000.—
Licitación Pública Nº 9.766: Contr. serv. restaurante, limpieza general oficinas, planta, gamela y mant. edificio Pta. Comp. Bajo del Gualicho, provincia del Chubut.
Apertura: 1º|2|78, 10.30 horas.
Adquirir documentación: Alsina 1170, piso 1º, Of. 110, Capital, de 8.30 a 12.30 y de 14 a 15 horas.

e. 18|1 Nº 13.850 v. 27|1|78

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 9.755

Contr. "Desmontaje, traslado y construcción Base Operaciones en San Pedro de Jujuy, Prov. Jujuy".
Apert: Prorrogada p 20|2|78: 9 hs. — Valor doc.: $ 5.000.
Adquirir documentación: Alsina 1170, P. 1º of. 110, Capital, de 8.30 a 12.30 y de 14 a 15 hs.

e. 16|1 Nº 13.809 v. 25|1|78

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 9.762

Contr. serv. ómnibus p. el traslado de pasajeros del Centro Vacaciones Lago Mascardi a diversos lugares de San Carlos de Bariloche, Prov. de Río Negro.
Apert: 31|1|78: 12 hs.
Retirar documentación, Alsina 1170 p. 1º Of. 110, Capital de 8.30 a 12.30 y de 14 a 15 hs.

e. 16|1 Nº 13.801 v. 25|1|78

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 9.760
Actuación CC Nº 33.189
Pedido "N" Nº 1.306

Destino: Gerencia Departamental de Relaciones Humanas - Servicios Asistenciales
Llámase a Licitación Pública Nº 9.760, para el día 19 de enero de 1978, a las 10.30 horas, cuya apertura tendrá lugar en Alsina 1254, planta baja, Buenos Aires, para la contratación de los trabajos de limpieza general y mantenimiento del edificio perteneciente a esta Empresa.

e. 10|1 Nº 13.671 v. 19|1|78

ENTEL

PRORROGA

Se comunica que la Licitación Pública Nº 12-P|78 que fuera programada para el 18|1|78, las 8.30 horas, ha sido diferida para el día 7 de febrero de 1978, a las 8.30 horas.
Ampara la Contratación de un agente Cargador en varios países extranjeros. — Pliego: sin cargo. — Inf. Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 hs.

e. 16|1 Nº 13.799 v. 27|1|78

ENTEL
Licitación Nº 35-P|78

Apertura: 17 febrero 1978. Hora 11.30.
Trabajos de remodelación y equipamiento del subsuelo, planta baja y entrepisos en el edificio "Goldenberg", sito en la calle Uruguay esq. Bmé. Mitre de la Capital Federal.
Presupuesto oficial: $ 729.000.000. — Pliego: $ 120.000. Inf.: Av. La Plata 1540, P. 3º. Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 17|1 Nº 13.826 v. 30|1|78

ENTEL

Apertura: 10|2|78. Hora: 10.30.
Adquisición de estribos de madera y protecciones.
Pliego: $ 5.000.—
Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º Capital; dentro del horario de 8.30 14.30 horas.

e. 18|1 Nº 13.848 v. 31|1|78

ENTEL
Licitación Nº 25-P|78

Apertura: 10 de febrero de 1978. Hora 11.30.
Adquisición de diodos y transistores.
Pliego: $ 5.000.—
Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º Capital, dentro del horario de 8.30 14.30 horas.

e. 18|1 Nº 13.847 v. 31|1|78

ENTEL
Licitación Nº 36-P|78

Apertura: 10 de febrero de 1978, hora: 9.30.
Adquisición de barras paralelas, bulones de cabeza y tuerca cuadrada, soportes p. montar las cajas de distribución en poste y grampas de suspensión y sujeción.
Pliego: $ 6.000.—
Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, dentro del horario de 8.30 14.30 horas.

e. 18|1 Nº 13.849 v. 31|1|78

ENTEL
Licitación 28-P|78

Apertura: 30.1.78.
Hora: 10.30.
Adq. elementos de seguridad. — Pliego: $ 5.000. — Inf.: Av. La Plata 1540, piso 3º, Cap. Fed. — Horario 8.30 a 14.30 hs.

e. 6|1 Nº 13.601 v. 19|1|78

ENTEL
Licitación Nº 30-P|78

Apertura: 31 enero 1978.
Hora: 8.30.
Adquisición de elementos para Servicio de Radiología (reflectores, revelador, fijador y placas). — Pliego: $ 5.000. — Inf.: Av. La Plata 1540, p. 3º Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 6|1 Nº 13.602 v. 19|1|78

ENTEL
Licitación Nº 18-P|78

Apertura: 16|2|78, a las 8.30 horas.
Adquisición de clavijas, uñas, regletas, etcétera. — Pliego: $ 5.000. — Inf.: Avenida La Plata 1540, 3er. piso, Capital de 8.30 a 14.30 horas.

e. 13|1 Nº 13.765 v. 26|1|78

ENTEL
Licitación Nº 32-P|78

Apertura: 0.2|78, a las 8.30 horas.
Adquisición anclas de expansión. — Pliego: $ 5.000. — Inf.: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital de 8.30 a 14.30 horas.

e. 13|1 Nº 13.766 v. 26|1|78

ENTEL
Licitación Nº 37-P|78

Apertura: 15|2|78, a las 11.30 horas.
Trabajos de construcción - Ampliación en la Central Catamarca, sita en la calle Rivadavia 758 (e) San Martín y Chacabuco de la Ciudad de Catamarca, Provincia de Catamarca. — Presupuesto oficial: $ 114.000.000. — Pliego: $ 100.000. — Inf.: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. — Horario: 8.30 a 14.30 horas. — Los pliegos también se podrán retirar en: Catamarca: Rivadavia 758, Pcia. de Catamarca.

e. 13|1 Nº 13.767 v. 26|1|78

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 29 D GIA-77, hasta el día 15 de marzo de 1978, a las 11.30 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de reparaciones generales en el edificio postal de la localidad de General Pico (provincia de La Pampa).
Las ofertas se recibirán en la Sección Especificaciones y Registro Técnico dependiente de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura, sita en la Avda. Corrientes 132|172, 5º piso, local 590, Correo Central, Capital Federal, y en la Oficina Administración (Despacho) del Distrito 25 Santa Rosa (provincia de La Pampa) de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, ubicada en la calle Coronel Hilario Lagos y Rivadavia, 2º piso, de la ciudad de Santa Rosa (provincia de La Pampa), lugares donde en forma simultánea se efectuará la apertura el día y hora precitados.
Para adquirir pliegos o realizar consultas concurrir a dicha sección dentro del horario de 12 a 16, pudiendo los interesados proceder en igual sentido en la Cabecera del Distrito 25 (Santa Rosa) provincia de La Pampa.
Prespuesto oficial: $ 31.500.000.
Importe de garantía: $ 315.000.
Valor del pliego: $ 6.300.

e. 6|1 Nº 13.608 v. 19|1|78

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 33 D GIA-77, hasta el día 16 de marzo de 1978, a las 11.30 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de reparaciones generales en el edificio postal de la localidad de Allen (provincia de Río Negro).
Las ofertas se recibirán en la Sección Especificaciones y Registro Técnico dependiente de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura, sita en la Avda. Corrientes 132|172, 5º piso, local 590, Correo Central, Capital Federal, y en la Sección Despacho del Distrito 22, Neuquén (provincia del Neuquén) de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, ubicada en la calle Santa Fe 101, de la ciudad de Neuquén (provincia del Neuquén), lugares donde en forma simultánea se efectuará la apertura el día y hora precitados.
Para adquirir pliegos o realizar consultas concurrir a dicha sección dentro del horario de 12 a 16, pudiendo los interesados proceder en igual sentido en la Cabecera del Distrito 22 (Neuquén), en la Oficina Viedma (DTO 21) o en la Cabecera del Distrito 21, Bahía Blanca, dentro del horario de 12 a 16.
Prespuesto oficial: $ 26.000.000.
Importe de garantía: $ 260.000.
Valor del pliego: $ 5.200.

e. 6|1 Nº 13.606 v. 19|1|77

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 32 D GIA-77 hasta el día 15 de febrero de 1978 a las 11.30 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de reparaciones generales en el edificio postal de la localidad de Villa Mercedes (provincia de San Luis).
Las ofertas se recibirán en la Sección Especificaciones y Registro Técnico, dependiente de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura, sita en la Avda. Corrientes 132|172, piso 5º, local 590, Correo Central, Capital Federal, y en la Oficina Jefatura de Administración del Distrito 7º San Luis (provincia de San Luis) de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, ubicada en la intersección de las calles Avda. Quintana y San Martín, de la ciudad de San Luis (provincia de San Luis), lugares donde en forma simultánea se efectuará la apertura el día y hora precitados.
Para adquirir pliegos o realizar consultas dirigirse a ambas direcciones en el horario de 12 a 16.
Presupuesto oficial: $ 61.000.000.
Importe de garantía: $ 610.000.
Valor del pliego: $ 12.200.

e. 6|1 Nº 13.607 v. 26|1|78

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 2|78

Cambio planta propulsora del Remolcador de Empuje Nº 365
Lugar de apertura: Comisión de Preadjudicaciones, Corrientes 389, 2º piso, Cap. Fed.
Retiro de pliegos: Sección Compras, Corrientes 389, 1er. piso, Cap. Fed. de 11 a 16 hs.
Valor del pliego: $ 10.000 (diez mil).

e. 16|1 Nº 13.797 v. 25|1|78

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Nº 3|78

Grilletes de cadenas.
Fecha y lugar de apertura: 16|2|78, 10 hs., Corrientes 389, 2º piso, Cap. Fed.
Retiro de pliegos: Sección Compras: Corrientes 389, 1er. piso, Cap. Fed. de 11 a 16 hs.
Valor del pliego: $ 5.000 (cinco mil).

e. 16|1 Nº 13.798 v. 25|1|78

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Licitación Pública Nº 9|78

Para los trabajos de reparación, ajuste general y agregado tercer riel para trocha mixta en las vías 1 y 2 de Puerto Buenos Aires.
Apertura: 15|2|78, 15 horas.
En la Sala de Aperturas del Departamento de la Administración General de Puertos (Organismo Central), Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 1er. subsuelo, Capital Federal.
Pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, días hábiles en el horario de 12 a 17 horas.
Valor del pliego: $ 40.000,00.
Presupuesto oficial estimado: pesos 112.510.000,00.

e. 5|1 Nº 13.576 v. 25|1|78

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Licitación Pública Nº 4|78

Para la provisión, montaje y puesta en servicio de dos (2) autoelevadores laterales.
Apertura: 13|3|78, 15 horas.
En el Salón de Actos de la Administración General de Puertos, Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, planta baja, Capital Federal.
Pliegos: En el Departamento Abastecimiento, División Compras de la dirección mencionada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 17 hs.
Valor del pliego: $ 120.000,00.

e. 11|1 Nº 13.702 v. 26|1|78

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expte. 30.243-LP-77

Realización de los trabajos correspondientes al Segundo Acueducto Villa María, San Francisco (Primera Etapa) en la provincia de Córdoba.
Día 6|3|78, a las 16 horas.
Apertura: En la Casa de Gobierno de la Provincia de Córdoba, calle Chacabuco 1300, de la ciudad homónima.
Las ofertas podrán ser presentadas en la sede de la Gerencia Regional Centro, Rioja 720 de dicha ciudad, hasta las 15 horas de ese día. Luego de la hora indicada las mismas se presentarán en el lugar fijado para la apertura.
Pliegos: En el mismo lugar y Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.
Monto del presupuesto oficial: pesos 32.956.141.600.—

e. 10|1 Nº 13.672 v. 30|1|78

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 29082-LP-77

Provisión de cemento de suelo. 31|1|78, a las 15 horas. Apertura y pliegos. Marcelo T. de Alvear 1840 Capital Federal.

e. 11|1 Nº 13.703 v. 26|1|78

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte. 25.157-LP-77.

Provisión de cal viva aérea. 6|2|78, a las 15 horas.
Alvear 1840, Capital Federal.

e. 18|1 Nº 13.851 v. 27|1|78

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

La licitación pública para la provisión y montaje de equipos floculadores en el Establecimiento de Potabilización "El Marquesado" de la Provincia de San Juan, establecida el 2|12|77 a las 15 horas, ha sido postergada hasta el 3|2|78, a la misma hora. Apertura: En Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: En dicho lugar y en la División San Juan, sito en Dr. José I. de la Roza 272 (San Juan). Presupuesto oficial: $ 55.080.000.

e. 21 Nº 13.512 v. 20|1|78

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 3

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 16 de enero de 1978, para resolver el servicio de alimentación con destino a establecimientos alimentación con destino a Escuelas Diferenciales de Capital Federal.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 1º de febrero de 1978, a las 15 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 16|1 Nº 13.803 v. 25|1|78

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 4

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 16 de enero de 1978, para resolver el servicio de alimentación con destino a establecimientos dependientes de la Administración Nacional de Sanidad Escolar.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 1º de febrero de 1978, a las 15.20 horas en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 16|1 Nº 13.802 v. 25|1|78

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 11

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 12 de enero de 1978, para resolver la provisión de útiles de escritorio con destino a la Superintendencia Nac. de la Enseñanza Privada.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 30 de enero de 1978 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 12|1 Nº 13.726 v. 23|1|78

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MEDICAS

Se llama a Licitación Pública Nº 1, para la provisión de verdura y fruta. — Apertura: 2|2|78, 10.30 hs. — Administración del Instituto de Investigaciones Médicas, Tte. Gral. Donato Alvarez 3000,

3er. piso, Capital Federal. — Los pliegos pueden retirarse en la citada administración de lunes a viernes de 8.30 a 12 horas.

e. 18|1 Nº 13.869 v. 20|1|78

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MEDICAS

Se llama a Licitación Pública Nº 2, para la provisión de carne vacuna, pollos, chorizos, etc. — Apertura: 25-1-78, 11 hs Administración del Instituto de Investigaciones Médicas, Tte. Gral. Donato Alvarez 3000, 3er. piso. Capital Federal. — Los pliegos pueden retirarse en la citada administración de lunes a viernes, de 8.30 a 12 horas.

e. 18|1 Nº 13.870 v. 20|1|78

MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCION GENERAL ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 13

Apertura: 3 de febrero de 1978.
Hora: 13.
Adquisición de papel.
Retiro de pliegos, consultas e informes: Departamento Compras y Contrataciones, Av. Julio A. Roca Nº 609, 7º piso, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.

e. 18|1 Nº 13.853 v. 27|1|78

DIRECCION GENERAL ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 14

Apertura: 3 de febrero de 1978.
Hora: 14.
Reparación de cuatro (4) ascensores instalados en el edificio sito en la Av. Julio A. Roca Nº 609, Capital.
Retiro de pliegos, consultas e informes: Departamento Compras y Contrataciones Av. Julio A. Roca Nº 609, 7º piso, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.

e.18|1 Nº 13.852 v.27|1|78

DELEGACION REGIONAL EN SAN NICOLAS
(Provincia de Buenos Aires)

Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble con destino a la Delegación Regional en San Nicolás, de 500 m2 aproximadamente, distribuidos en veinte (20) habitaciones, cuatro (4) baños y una (1) cocina. Deberá estar ubicado en el radio comprendido entre las calles Belgrano; Avenida Savio, Moreno, Avenida Irigoyen y Aguiar, Colón.
Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: lunes a viernes de 8 a 14 horas en la calle Pellegrini Nº 180, San Nicolás. Apertura de propuestas el día 30 de enero de 1978 a hora 12.

e.12|1 Nº 13.734 v.23|1|78

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 381.522|77

Llámase a Licitación Pública Nº 16|78 para la adquisición de dos mil ochocientos (2.800) ambos, con destino al Casino Central de Mar del Plata.
La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de febrero de 1978, a las 14 horas.
Retiro de pliegos, Santiago del Estero 126|40, 4º piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T. E. 37-2868.
Presentación de ofertas: Santiago del Estero 126|40, 1er. piso, Departamento Compras y Contrataciones, Licitaciones, Capital Federal.

e. 18|1 Nº 13.854 v. 27|1|78

Secretaría de Salud Pública

COLONIA NACIONAL DR. MANUEL A. MONTES DE OCA
Llamado a Licitación
Licitación Pública Nº 3|78
Expediente Nº 1-2020-4107-000011|78-2

Apertura: el día 24 de enero de 1978, a las 11 horas, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres, F.C.N.G.U., Partido de Luján, Provincia de Buenos Aires.
Pliegos e Informes: En la antedicha dependencia (División Contrataciones) o en el Instituto Nacional de Salud Mental, sito en Barracas 489 de Capital Federal.
Adquisición de: Carne Vacuna y Ovina faenada.

e.18|1 Nº 13.862 v.19|1|78

COLONIA NACIONAL DR. MANUEL A. MONTES DE OCA
Llamado a Licitación
Licitación Pública Nº 6|78
Expediente Nº 1-2020-4107-000.401|77-7

Apertura: el día 24 de enero de 1978, a las 11,30 horas, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres, F.C.N.G.U., Partido de Luján, Provincia de Buenos Aires.
Pliegos e Informes: En la antedicha dependencia (División Contrataciones) o en el Instituto Nacional de Salud Mental, sito en Barracas 489 de Capital Federal.
Adquisición de: Leche en polvo.

e.18|1 Nº 13.861 v.19|1|78

HOSPITAL NACIONAL OFTALMOLOGICO SANTA LUCIA

Llámase a Licitación Pública Nº 4|78 para el día 23 de enero de 1978, a las 10 horas, para cubrir necesidades que a continuación se detallan con destino a este Hospital Nacional Oftalmológico "Santa Lucía".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional Oftalmológico "Santa Lucía" calle San Juan 2021, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos al citado hospital.
Las necesidades se refieren a la adquisición de jabones, detergentes, fósforos, cloro, cera, etc.
Buenos Aires, 12 de enero de 1978.

e. 18|1 Nº 13.355 v. 19|1|78

HOSPITAL NACIONAL PROF. RICARDO FINOCHIETTO
(DIRECCION ASISTENTE DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO)
(Farmacia)

Llámase a Licitación Pública Nº 8|78, para el día veinticinco del mes de enero de 1978, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Películas Radiográficas, con destino al Hospital Nacional Prof. Ricardo Finochietto (Dirección Asistente de Diagnóstico y Tratamiento (Farmacia)
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Hospital Nacional Prof. Ricardo Finochietto — Servicio Administrativo y Contable — División Compras y Suministros — Anatole France 773, 3er. piso, Avellaneda, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.18|1 Nº 13.856 v.19|1|78

HOSPITAL NACIONAL DOMINGO FUNES
Córdoba

Llámase a Licitación Pública Nº 4|78, para el día 10 del mes de febrero de 1978, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: "adquisición de camas ortopédicas y mesas de luz", con destino al "Hospital Nacional Domingo Funes" Córdoba, Santa María de Punilla, Córdoba.
La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día mencionado en el citado Establecimiento, debiendo dirigirse para pliegos e informes al mismo o al Departamento de Contrataciones (Contrataciones Descentralizadas), Defensa 192, 4º piso, Buenos Aires.

e.16|1 Nº 13.806 v.25|1|78

HOSPITAL NACIONAL DOMINGO FUNES
Córdoba

Llámase a Licitación Pública Nº 5|78, para el día 10 del mes de febrero de 1978, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: "ambos y guardapolvos para médicos, mucamas; mamelucos para maestranza, etc.", con destino al "Hospital Nacional Domingo Funes", Córdoba, Santa María de Punilla, Córdoba.
La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día mencionado en el citado Establecimiento, debiendo dirigirse para pliegos e informes al mismo o al Departamento de Contrataciones (Contrataciones Descentralizadas), Defensa 192, 4º piso, Buenos Aires.

e.16|1 Nº 13.805 v.25|1|78

Secretaría del Menor y la Familia

DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Expediente Nº 67.627|77

Llámase a Licitación Pública Nº 67|78, para el día 2 de febrero de 1978 a las 14 horas, con el objeto de contratar la adquisición de ropa, con destino a: Instituto "M. de Lasala y Riglos" Moreno, provincia de Buenos Aires; Instituto "Capitán Sarmiento"; Olivera, Provincia de Buenos Aires Instituto "J. Sánchez Picado" Chivilcoy 3301, Capital Federal; Instituto "General José de San Martín" B. Fernández Moreno 1773, Capital Federal; Instituto "Angel T. de Alvear" Luján, Provincia de Buenos Aires; Instituto "Doctor Carlos Pellegrini" Pilar, Provincia de Buenos Aires; Instituto "M. Ortiz Basualdo" Las Armas, Provincia de Buenos Aires; Instituto "Doctor Juan J. O'Connor" Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires; Instituto "Ricardo Gutiérrez" Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires; Instituto "Cayetano Zibecchi", Benito Juárez, Provincia de Buenos Aires; Instituto "Domingo Faustino Sarmiento", Provincias Unidas 1601, Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires; Instituto "Doctor Luis Agote" Charcas 4692, Capital Federal; Instituto "Manuel Rocca", Segurola 1601, Capital; Instituto "Nuestra Señora del Valle", Las Heras 1773, Capital Federal; Instituto "Ramón L. Valdiviesо", Jáuregui, Provincia de Buenos Aires, dependientes de la Secretaría de Estado del Menor y la Familia, para cubrir las necesidades del año 1978.
El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Defensa 120, 6º piso, Oficina 6039, Capital Federal donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.12|1 Nº 13.736 v.23|1|78

CONGRESO DE LA NACION

DIRECCION DE AYUDA SOCIAL
Expediente Nº U-1|78
Licitación Pública Nº 1|78

Llámase a Licitación Pública para la provisión de elementos y útiles de librería.
Apertura de las ofertas: día 24|1|78, a las 14 horas.
Lugar de apertura: Rivadavia 1864, planta baja, Sector Senado, Local 30 "A"
Retiro de pliegos: Combate de los Pozos 230, 4º piso, Oficina de Compras, Capital, de 10 a 19 horas.

e.17|1 Nº 13.835 v.19|1|78

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 7|78, para el día 26 de enero de 1978, a las 9 horas, con el objeto de contratar el servicio mensual de mantenimiento de ozonizadores instalados en la Morgue Judicial.
Apertura, Pliegos e Informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación (División Adquisiciones y Contrataciones) — Paraguay 1536, piso 7º, Capital Federal.
Horario de Atención al Público: de 8,30 a 13,30 horas, días hábiles de lunes a viernes.

e.18|1 Nº 13.858 v.19|1|78

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la "Adquisición contrafajas para billetes para Stock".
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, de 10 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 1.000.
Fecha de apertura el día 24 de enero de 1978, a las 11 horas.

e.18|1 Nº 13.857 v.19|1|78

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia al "Servicio de transporte de bolsas de valores a Bancos corresponsales del Interior".
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras Florida 302, 3er. piso, de 10 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 5.000.
Fecha de apertura el día 24 de enero de 1978, a las 13 horas.

e.18|1 Nº 13.867 v.27|1|78

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública con referencia a servicio de limpieza en las dependencias del Banco.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, de 10 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 50.000.
Fecha de apertura el día 31 de enero de 1978, a las 11 horas.

e.13|1 Nº 13.771 v.24|1|78

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 161|77 para el día 31 de enero de 1978 a las 11 horas, para la contratación de la obra "Conjunto Urbano Pampa, 2ª etapa, 1ª parte, Edificios 1 y 2"
Presupuesto oficial: $ 546.432.704
Garantía de oferta: 1 % s/Presupuesto Oficial.
Plazos de ejecución: 425 días corridos para los edificios; 485 días corridos para los trabajos exteriores.
Valor del pliego: $ 50.000.
El pliego puede ser consultado y adquirido en la Subgerencia Contrataciones y Suministros, Carlos Pellegrini Nº 291, 7º piso, Capital Federal en el horario de 8 a 13 horas.

e.12|1 Nº 13.738 v.25|1|78

NUEVOS ARANCELES

PARA PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL

Rigen desde: 5/12/77

1º) **De composición corrida, por cada día:**

a) Por estatutos de sociedades por acciones y contratos de sociedades de responsabilidad limitada sintetizados, y/o modificaciones de los mismos de acuerdo con la Ley Nº 21.357 se cobrará por cada renglón de texto o fracción en escritura mecanografiada, redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios TRESCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 380).

b) Por avisos edictos judiciales, excepto edictos sucesorios o las publicaciones a que refiere el punto anterior y toda otra publicación ordenada por disposiciones legales y con carácter de "Previo Pago" se cobrará por cada renglón de texto o fracción en escritura mecanografiada, redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 250).

c) Por las publicaciones a que se refieren los dos puntos anteriores cuyo texto no se ajuste en su presentación a lo determinado en los mismos se cobrará por cada palabra número —ya sea arábigo, romano o con decimales— y abreviaturas. SESENTA Y CINCO PESOS ($ 65).

d) Por avisos oficiales y edictos judiciales en juicios en que el Fisco Nacional sea parte actora, publicados con carácter de "Sin Previo Pago" se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis (6) centímetros de ancho o fracción. DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 250).

2º) Por edictos sucesorios y por tres publicaciones, se cobrará DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 2.500).

3º) **Balances, estadísticas y otras publicaciones en que la distribución del texto no sea de composición corrida, por cada día:**

a) Publicaciones "in extenso" de balances de entidades financieras confeccionados de acuerdo con la fórmula prescripta por el Banco Central de la República Argentina (Ley Nº 21.526) se cobrará por cada balance CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS ($ 125.000). En caso de presentarse con el balance de casas centrales, balances de sucursales éstos serán considerados por separado. La publicación se efectuará previo pago del arancel.

b) Publicaciones sintetizadas que se efectúen con carácter de "Sin Previo Pago" se cobrará por cada centímetro de columna tipográfica de doce (12) centímetros de ancho o fracción OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 880).

c) Publicación sintetizada se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis (6) centímetros o fracción. TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($ 320).

4º) Las sociedades cooperativas, las mutualidades y las asociaciones civiles sin fines de lucro abonarán por sus publicaciones el SETENTA POR CIENTO (70 %) del arancel fijado en el artículo Primero